



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico

## INFORME ANUAL OFICINA ENLACE DE LA COMUNIDAD SORDA CON EL GOBIERNO DE PUERTO RICO HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

A-2023-3783

31 ENE 2023 pm 10:30

*GRD*

OFICINA DEL SECRETARIO

SENADO DE PUERTO RICO

LCDO. JUAN JOSE TROCHE VILLENEUVE

DIRECTOR EJECUTIVO

30 de enero de 2023

**INFORME ANUAL OFICINA ENLACE DE LA COMUNIDAD SORDA CON EL  
GOBIERNO DE PUERTO RICO / LEY 22 DE 5 DE AGOSTO DE 2021**

**“Una de las primeras barreras que enfrentan las personas sordas, es la ignorancia de nosotros los oyentes sobre la sordera, su cultura, idioma e inclusión”**

De conformidad con los deberes y las responsabilidades que establece la Ley Núm. 22 del 5 de agosto de 2021, conocida como la *Ley de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico* (en adelante, “Ley 22-2021”) y en el ejercicio de las funciones como Director Ejecutivo, se somete este primer informe a esta Honorable Asamblea Legislativa sobre el desarrollo y la implantación de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico (en adelante, “OECS”), según requiere el Artículo 5(o) de la Ley 22-2021 y el cual dispone:

“ ..... (o) rendir un informe anual en o antes del 31 de enero de cada año a la Asamblea Legislativa que refleje el estado de cumplimiento de las agencias de gobierno con lo dispuesto en esta Ley.”

**I. TRASFONDO:**

El pasado 5 de agosto de 2022 fui nombrado por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi, como Director Ejecutivo de la OECS. **(Anejo 1)** El cargo de Director Ejecutivo fue asumido el día 16 de septiembre de 2022. El pasado 15 de noviembre de 2022 el Senado de Puerto Rico procedió con la confirmación del nombramiento del Director Ejecutivo. **(Anejo 2)**

La Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico, se crea al amparo de la Ley 22 del 5 de agosto del 2021 (en adelante, “Ley 22-2021”). De

conformidad con la exposición de motivos, la comunidad sorda en Puerto Rico enfrenta una situación de desventaja en cuanto al acceso a los servicios que provee el gobierno. Esta comunidad se estima en unas 250,000 personas aproximadamente y la mayoría de éstos se comunican en su lengua nativa, Puerto Rico Sign Language (PRSL) o American Sign Language (ASL). Históricamente ha existido una brecha en la comunicación, que provoca falta de accesibilidad a información pública y servicios.

La Ley 22-2021 establece que la OECS será una entidad adscrita a la Defensoría de las Personas con Impedimentos (en adelante, "DPI"), que tendrá autonomía fiscal, programática y administrativa en el desempeño de las responsabilidades y prerrogativas delimitadas en esta. También, dispone sobre su funcionamiento; su composición, deberes, facultades y responsabilidades. La OECS tendrá como misión ejecutar la Política Pública del Poder Ejecutivo en favor de las personas sordas.

La OECS estará compuesta por un equipo de profesionales capacitados para trabajar con la comunidad sorda y atender sus necesidades de forma adecuada y efectiva. Velará por su integración de esta población y les brindará acceso a los servicios básicos que ofrecen las diversas agencias administrativas.

Tanto la legislación federal, como la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prohíben el discrimen y garantizan la igual protección de las leyes a todos los ciudadanos. Con el fin de lograr la igualdad y accesibilidad a los servicios básicos que ofrece nuestro gobierno, se crea la OECS y la cual tendrá las siguientes responsabilidades y deberes:

- a) ejecutar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en favor de la comunidad sorda y en reconocimiento pleno de sus derechos constitucionales y estatutarios,
- b) servir de enlace entre la comunidad sorda y las agencias gubernamentales, de manera que se subsane efectivamente la brecha comunicativa entre el Estado y esa población, especialmente en la prestación de servicios, en cumplimiento preciso de la "Americans with Disabilities Act",
- c) coordinar la incorporación estructural permanente de aquellos acomodados razonables que resulten necesarios para asegurar una comunicación plena y efectiva entre las agencias de la Rama Ejecutiva y la población sorda,
- d) capacitar el personal de las agencias administrativas en el uso efectivo del Lenguaje de Señas y educarles sobre las particularidades y elementos esenciales de la cultura de la comunidad sorda,
- e) delimitar los protocolos de interpretación en las agencias públicas,
- f) ofrecer servicios de orientación a la comunidad sorda sobre cómo acceder e interactuar efectivamente con las agencias administrativas y solicitar servicios,
- g. brindar servicios de interpretación, enlace, gestoría, referidos y coordinación de servicios a los sordos entre las diferentes agencias del Gobierno, de manera que ninguna persona, por razón de su impedimento auditivo o sordera, quede excluida de recibir los servicios básicos del gobierno,
- g) ofrecer servicios de orientación legal y trabajo social a la comunidad sorda,

- h) solicitar y recopilar informes bienales a ser producidos por las agencias públicas sobre las necesidades especiales de las personas sordas en cada dependencia,
- i) coordinar, manejar, supervisar y colaborar en la producción de información visual en diversos formatos a utilizarse en las agencias administrativas para orientación y servicios a la comunidad sorda,
- j) fungir como “Intérprete Oficial del Gobierno de Puerto Rico” con el objetivo de integrar a la comunidad sorda a los mensajes de Estado, informes fiscales, actividades públicas y otros foros pertinentes,
- k) establecer el orden en que las agencias de la Rama Ejecutiva serán impactadas e integradas a los esfuerzos de la Oficina Enlace, en atención a las necesidades más apremiantes de la comunidad sorda,
- l) preparar currículos de cursos de Lenguaje de Señas para impartirlos a niños, jóvenes y familiares de sordos,
- m) realizar, cada mes de septiembre, campañas mediáticas de sensibilización, concienciación y educación dirigidas al público en general sobre las disposiciones de esta Ley, la cultura de la comunidad sorda y la necesidad de erradicar el discrimen lingüístico contra el Lenguaje de Señas y las personas sordas,
- n) rendir un informe anual en o antes del 31 de enero de cada año a la Asamblea Legislativa que refleje el estado de cumplimiento de las agencias de gobierno con lo dispuesto en esta Ley.

## II. MISIÓN Y VISIÓN

**MISION:** Ejecutar la Política Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno de Puerto Rico en favor de las personas sordas para eliminar la brecha comunicativa en las agencias gubernamentales.

**VISION:** Un gobierno sensible e inclusivo que siempre pueda brindar servicios de interpretación en lengua de señas, enlaces, gestorías, referidos, coordinación de servicios, capacitación, adiestramiento, información accesible en señas, etc., de manera que ninguna persona, por razón de su sordera, quede excluida de recibir los servicios básicos del Gobierno de Puerto Rico.

## III. METAS INMEDIATAS DE LA OECS AÑO FISCAL 2022-2023

La OECS se ha propuesto las siguientes metas iniciales e inmediatas que de ser alcanzadas facilitarán su funcionamiento, el cumplimiento del plan de trabajo en cuanto a las próximas facetas organizacionales y el cumplimiento posterior con la implantación de la política pública.

- a) Completar y finalizar el proceso de estructuración de la OECS en la OGP y OATRH.
- b) Completar el reclutamiento y capacitación de los recursos humanos especializados necesarios para la operación y los servicio de la OECS.
- c) Crear los manuales internos administrativos operacionales para el funcionamiento y los servicio de la OECS.
- d) Lograr vinculación con la comunidad sorda de Puerto Rico mediante convocatorias a varias actividades sociales (Conversatorios) en distintos puntos cardinales de la Isla. El propósito es dar a conocer la Ley 22-2021, fomentar la participación ciudadana y recibir el insumo de necesidades por áreas geográfica.

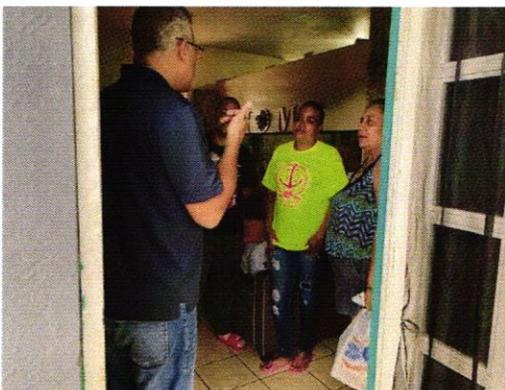
- e) Lograr vinculación y enlaces con líderes comunitarios de la comunidad sorda con miras a la creación de un consejo asesor de la OECS y apoderamiento de la comunidad.
- f) Levantar estadísticas y data pertinente certera que permita visibilizar a la comunidad sorda, sus necesidades, áreas de servicios, etc., con el propósito de desarrollar planes futuros de acción y que permitan la justificación o revisión de futuros planteamientos en sendos renglones de administración pública.
- g) La creación y construcción de un estudio de grabación que permita la producción de contenido e información pública en Lengua de Señas accesible a las personas sordas.
- h) Comenzar la estructuración de los distintos enlaces a materializarse con las agencias administrativa. Se estableció enlace con el Departamento de la Familia para la creación de un plan piloto que nos permita delimitar una política pública que sirva de punto de partida para la réplica en escala del modelo en otras agencias y por orden de prioridad.
- i) Iniciar la creación de los currículos académicos a ser impartidos en las distintas capacitaciones.
- j) Preparar el plan de trabajo de la OECS para el año fiscal 2023-2024.
- k) Iniciar los trámites de identificación y adquisición de la planta física necesaria para el establecimiento de la oficina sede central de la OECS en el Municipio de San Juan conforme dispone la Ley 22-2021.
- l) La construcción de la página web de la OECS y las redes sociales.

#### IV. GESTIONES REALIZADAS Y LOGROS DE LA OECS

##### a. Huracán Fiona:

La toma de posesión del cargo de Director Ejecutivo coincidió con la emergencia y el impacto provocado por el huracán Fiona. La OECS se activó ante la emergencia y estuvimos atendiendo a la comunidad sorda. El evento permitió la integración a la respuesta de emergencia de la comunidad sorda y una atención directa. Se logró preparar material visual en Lengua de Señas sobre información actualizada del huracán y la respuesta gubernamental. También, se logró llegar físicamente a las casas de personas sordas que se vieron afectadas, en particular en el centro y sur de la isla. Durante las últimas semanas del mes de septiembre de 2022 estuvimos en respuesta y atención a la comunidad sorda y sus necesidades. A continuación, se incluyen algunas de las evidencias fotográficas de la atención brindada a esta población:













**b. Instalaciones Física de la OECS:**

La OECS, según establece la Ley 22-2021, la OECS estará adscrita a la DPI. Por tal razón, la OECS se ubicó físicamente en las facilidades de la DPI, edificio Roberto Sánchez Vilella, Minillas Sur, segundo piso, oficina 203. En estas facilidades se habilitó un espacio físico para ubicar la oficina del Director Ejecutivo de la OECS. La Ley 22-2021 establece, en el Artículo 6, que la sede central de la OECS estará ubicada en el municipio de San Juan, preferiblemente en algún plantel escolar en desuso que se atempere a esos usos. Actualmente, nos encontramos en el proceso de evaluar e inspeccionar planteles escolares cerrados y otras propiedades con la idea de obtener unas

facilidades apropiadas, que permita estructuralmente poder cumplir con la visión e iniciativas de política pública de la OECS, de manera que podamos establecer la sede central. Se acompaña informe sobre gestiones realizadas para la identificación de planta física. **(Anejo 3)**

A continuación, se incluyen fotografías del proceso de instalación de la oficina del Director Ejecutivo.



c. Estructura Organizacional OECS:

La OECS inició ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, “OGP”), el correspondiente proceso de estructuración organizacional gubernamental que se realiza conforme la política establecida en la Carta

Circular Número 93-11, titulada “*Normas sobre la Administración Presupuestaria y Aspectos Organizacionales de las Agencias de la Rama Ejecutiva*”.

La forma y manera en que se propone la organización de la OECS obedece al mandato de la Ley 22-2021 con el propósito de tener el andamiaje necesario para poder ejecutar todas y cada una de las responsabilidades que emanan de dicha ley orgánica. Lo anterior permitirá poder implantar la política pública necesaria que elimine la brecha comunicativa entre la comunidad sorda y las agencias administrativas, que garantice el acceso a los servicios básicos del Gobierno. A pesar de que la Ley 22-2021 establece claramente que la OECS tendrá autonomía fiscal, administrativa y programática (lo cual defendemos y apoyamos), es la postura de la OGP que su estructuración debe ser dentro de la estructura organizacional de la DPI.

La propia legislación habilitadora de la OECS estructura una composición básica de plazas y posiciones. Sin embargo, en atención a que la Ley 22-2021 dispone que la OECS será una entidad adscrita a la DPI, ello provoca que se revise y se prepare un nuevo planteamiento de estructuración de la DPI en conjunto con la propuesta y planteamiento de estructuración de la OECS. Este proceso se encuentra sumamente adelantado, ya que se preparó un borrador que contiene sendos planteamientos de estructuración de la DPI y la OECS. Para este proceso se creó un grupo de trabajo entre la OGP, OECS y la DPI. Actualmente, el borrador final fue sometido a la consideración de la funcionaria contacto en OGP, para revisión y sugerencias. Una vez se reciba el visto

bueno de la OGP, estaremos sometiendo formalmente el correspondiente planteamiento y solicitud de propuesta de estructuración organizacional. Se acompaña copia del referido borrador. **(Anejo 4)**

De manera paralela al proceso de estructuración, se iniciaron los trámites y enlaces necesarios en el Departamento de Hacienda para la apertura de cuentas, en especial sobre el Fondo Especial, que la Ley 22-2021 establece.

Específicamente el Artículo 7 de la Ley 22-2021 establece que lo siguiente:

*“Se autoriza al Secretario de Hacienda a crear el “Fondo Especial para la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico”, en el cual ingresará el dinero recibido mediante asignaciones legislativas, transferencias de fondos de otras agencias o dependencias del Gobierno y donativos y asignaciones de cualquier clase. El Fondo podrá nutrirse de donativos provenientes de otras agencias, corporaciones públicas, subdivisiones políticas, el Gobierno Federal, municipios y entidades con o sin fines de lucro, y podrá ser utilizado para el pago de los gastos inherentes al funcionamiento y desarrollo de la Oficina Enlace.....”*

d. Reclutamiento:

Se iniciaron los trámites y enlaces con la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, “OATRH”) y su Directora Ejecutiva, Lcda. Zahiria Maldonado. Esto con el propósito de crear y desarrollar clasificaciones y puestos que resultan ser especializados y no existen en el Plan de Clasificación y Retribución de Empleados. Sin embargo, nos encontramos en espera de la aprobación de la estructura organizacional por parte de la OGP para así entrar en la fase de estructura y creación de puestos.

En cuanto al reclutamiento de personal necesario para llevar a cabo las funciones y responsabilidades de la OECS, este será realizado de manera

escalonada y por fases. La OECS, para el año fiscal 2022-2023, se le asignó un presupuesto de \$300,000, los cuales están incluidos dentro del presupuesto de la DPI. De estos, \$240,000 están bajo la asignación de servicios profesionales. Por tal razón, la OECS se encuentra en el proceso de contratar consultores y recursos para llevar a cabo las funciones y responsabilidades de esta. Estos contratos se encuentran en la etapa de preparación y evaluación del cumplimiento de los requisitos que exigen las leyes, cartas circulares para el proceso de contratación en el Gobierno de Puerto Rico. El proceso de contratación debe estar completado en o antes del 28 de febrero de 2023.

Una vez se apruebe el presupuesto propuesto para el año fiscal 2023-2024, se comenzará con el proceso de convocatorias para reclutar al personal necesario para llevar a cabo las funciones y responsabilidades de la OECS según los procedimientos establecidos por la OATRH. Esto, siempre y cuando la estructura organizacional y se puesto este aprobada por la OGP y la OATRH.

e. Planteamiento de Presupuesto Año 2023-2024:

De conformidad con lo establecido en el Memorando General Número 004-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 (Guías Presupuesto) de la OGP, la OECS procedió a presentar el Planteamiento de Presupuesto (en adelante, "PP") para el año fiscal 2023-2024. Se hace formar parte del presente informe copia del PP sometido a la OGP. **(Anejo 5)**

El PP presentado en la OGP, está basado y justificado de conformidad a la estructura organizacional propuesta, en el plan de trabajo de la OECS, en las

iniciativas de política pública, en el proceso de vinculación comunitaria, en la estructuración de los recursos humanos necesarios y especializados y en el cumplimiento de disposiciones de la propia Ley 22-2021, entre otras. El presupuesto de la OECS planteado ante la OGP, fue presentado dentro del PP de la DPI y bajo su identidad (número de agencia) administrativa. Dentro del proceso de estructuración organizacional de la OECS se estará trabajando con la OGP el aspecto de su identidad administrativa.

f. Información Contacto OECS:

Dirección Física:	Centro Gubernamental Minillas, Roberto Sánchez Vilella, Torre Sur, Piso 2, Oficina 204, Ave. De Diego, Parada 22
Dirección Postal:	Apartado 41309 San Juan, PR 00940-1309
Correo Electrónico:	<a href="mailto:jtroche@dpi.pr.gov">jtroche@dpi.pr.gov</a>
Teléfonos:	(787) 725-2333 Ext. 203 / (787) 710-9403
Director Ejecutivo:	Lcdo. Juan J. Troche Villeneuve

La información contacto de la OECS será adaptada para que sea accesible a la comunidad sorda. De igual manera, que la comunicación de la comunidad sorda con la OECS sea efectiva y garantice accesibilidad. En cuanto lo anterior se procedió a gestionar con una compañía de servicios de video relevo que se gestionará la asignación de un número de teléfono a través del servicio de video relevo, para que cualquier persona sorda pueda comunicarse a través de intérprete de Lengua de Señas. Dicho número para comunicarse por video relevo ha sido asignado, pero no se ha divulgado aún debido a que estamos

en una faceta de pruebas y protocolos. Tan pronto esté listo será publicado.

De manera provisional hemos desarrollado y creado un código de barras que contiene la información contacto de la OECS y el cual se diseminó públicamente y entre la comunidad sorda. También nos contactamos e iniciamos los trámites para el diseño y la construcción de la página web de la OECS, con Oficina de Innovación y Servicios de Tecnología (en adelante, "PRITS" por sus siglas en inglés). Actualmente, la OECS está en los trámites de contratar un recurso para trabajar esta área. En cuanto al código de barras creado, lo incorporamos a continuación:



g. Instituto de Estadísticas:

El Artículo 16 de la Ley 22-2021 establece lo siguiente:

"El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en colaboración con la Oficina Enlace, deberá establecer procesos y métodos que permitan, dentro de un término de un (1) año contado a partir de la aprobación de esta Ley, levantar datos estadísticos sobre la Comunidad Sorda en Puerto Rico, su perfil, su ubicación, escolaridad, índice de pobreza y sus necesidades, entre otros aspectos que el Instituto considere pertinentes. Con este fin el Instituto queda autorizado a requerir información, tanto al sector público como al privado, dentro de los parámetros definidos en la Ley 209-2003, según enmendada, denominada "Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico".

En cumplimiento del mandato de Ley procedimos a ponernos en contacto

con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (en adelante, "IEPR") y su Director Ejecutivo, el Dr. Oliver Disdier. Tuvimos la oportunidad de reunirnos y preparar un plan de acción inicial. Por recomendación y peritaje del IEPR, se está planificando para el próximo año fiscal, iniciar un proyecto piloto en un Municipio de Puerto Rico que permita estructurar los procedimientos y un plan de política pública para levantar estadísticas. El proyecto piloto una vez sea ejecutado será replicado de manera escalonada en otros Municipios de Puerto Rico y según el presupuesto que se asigne para ello.

El proyecto piloto será desarrollado en el Municipio de Florida, Puerto Rico. Este Ayuntamiento Municipal reúne todos los requisitos para ello. Sostuvimos comunicación durante el mes de diciembre de 2022 con el Alcalde del Municipio de Florida, Hon. José Gerena Polanco, quién nos abrió las puertas para el desarrollo del proyecto. El alcalde y funcionarios municipales nos proveyeron la información solicitada y necesaria para que el IEPR pudiera preparar un estimado de costos y gastos para iniciar la ejecución y desarrollo del proyecto. Nuestro plan de trabajo contempla iniciar el plan piloto a partir de julio 2023, bajo el presupuesto del año fiscal 2023-2024.

El IEPR a base de la información suministrada por el Municipio de Florida, preparó un estimado y desglose de los costos del proyecto. Dicho costo fue contemplado e incluido en el PP de la OECS para el año fiscal 2023-2024.

**(Refiérase al Anejo 5)**

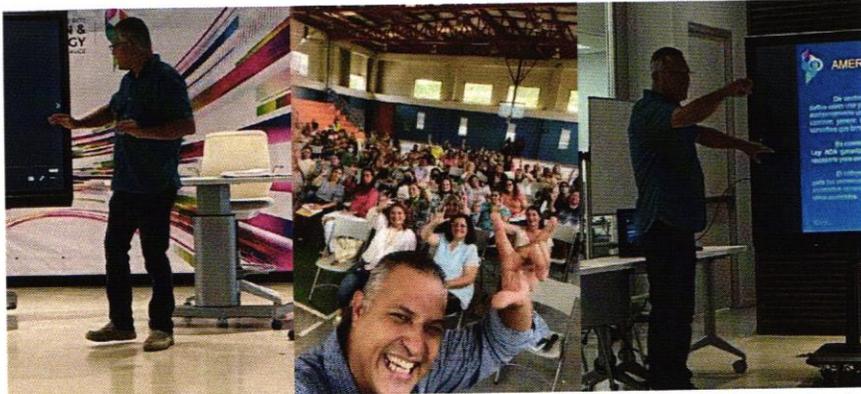
#### h. Conferencias y Talleres:

A pesar de la agenda cargada que tenemos en la OECS, hemos invertido

tiempo en ofrecer capacitación y talleres sobre la cultura sorda. La transformación e inclusión social y gubernamental, viene intrínsecamente acompañada de capacitación y educación. Una de las primeras barreras que enfrentan nuestros ciudadanos y ciudadanas sordas, es la ignorancia de nosotros los oyentes sobre la sordera, su cultura, el idioma y su inclusión. La educación es clave para lograr inclusión. Es necesario conocer y saber sobre la sordera, las implicaciones, las diversas perspectivas, la cultura, etc., de las personas sordas, para que la sociedad, las agencias y nuestro gobierno en general, puedan comprender su idiosincrasia. De esta manera se provoca una transformación profunda de inclusión en los servicios.

Es necesario que nuestros funcionarios gubernamentales, en particular los responsables de asignar y defender presupuestos comprendan la necesidad que tiene la OECS para poder desarrollar e implantar política pública en respeto de los Derechos Humanos y constitucionales de la comunidad sorda.

Uno de los deberes que la Ley 22-2021 establece, es que la OECS debe ofrecer educación, orientación, capacitación, desarrollo de currículos, etc. La OECS proyecta la estructuración de un instituto de capacitación en diversas áreas. Hemos coordinado y ejecutado capacitaciones con el Departamento de Hacienda, Departamento de Educación, PRITS, Colegio San Gabriel para Niños Sordos, entre otros. A continuación, se incluyen fotos de los talleres y conferencias realizadas.



i. Proceso de Vinculación Comunitaria:

El Artículo 17 de la Ley 22-2021 establece lo siguiente:

*“Divulgación del estatuto (8 L.P.R.A. § 1607): Las disposiciones de esta Ley y su impacto constituyen información del más alto interés público. Por consiguiente, se autoriza a la “Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico” a educar e informar sobre esta Ley y sus implicaciones, tanto a la comunidad sorda, como a las agencias concernidas y al pueblo en general.”*

Con el propósito de cumplir lo anterior y dar a conocer las disposiciones estatutarias de la Ley 22-2021, el plan de trabajo inicial de la OECS contempla la celebración de cuatro conversatorios con la comunidad sorda en cada punto cardinal de la isla de Puerto Rico. También estamos en el proceso de contratar personas sordas que estructuren y desarrollen vínculos con líderes y comunidades de personas sordas. Una de las iniciativas que está próxima a ser ejecutada es la interpretación de la Ley 22-2021 en Lengua de Señas y accesible a la comunidad sorda que se comunica en señas.

Estos conversatorios serán de manera integrada con otras actividades sociales para la comunidad sorda. Los mismos integrarán artesanos sordos, exhibición de servicios, talleres para el desarrollo de microempresas y conversatorio sobre la oficina enlace. Este proceso de vinculación comunitaria y conversatorio con la comunidad sorda lleva como propósitos principales el dar a conocer las disposiciones de la Ley 22-2021 y preparar a la comunidad para participar del eventual proceso de reglamentación conforme a la Ley de Procesos Administrativos Uniformes (LPAU).

La vinculación de la comunidad sorda con la OECS, a modo de apoderamiento, es sumamente importante para el desarrollo de políticas y

servicios atinados a las necesidades, de manera que resulten efectivos. En respeto a la cultura sorda y con el interés de lograr vinculación, aspiramos a que sea la propia comunidad sorda quién diseñe el logo de la OECS, que escojan el nombre del correo electrónico, entre otras iniciativas.

j. **Cumplimiento de Agencias Administrativas:**

A la fecha del presente informe las agencias gubernamentales pertinentes y necesarias para el proceso de implantación de la Ley 22-2021 y proyectos pilotos han cumplido con los planes de trabajo y han sido entes facilitadores para la OECS. Entre las agencias está el Departamento de la Familia, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina del Gobernador, Defensoría de Personas Con Impedimentos, OATRH, Departamento de Hacienda, entre otros.

En el próximo informe a ser sometido por la OECS en enero del 2024 se estará expresando y monitoreando el cumplimiento de las agencias, según se vayan impactando de manera escalonada según el plan de trabajo.

k. **Otros Asuntos:**

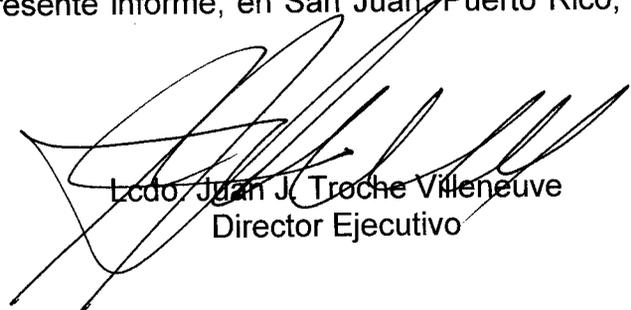
1. La OECS adquirió de parte de PRITS, equipo audiovisual y técnico necesario para la construcción de un estudio de grabación que permita la creación de contenido visual de información pública en Lengua de Señas. La mayoría del equipo ha sido trasladado físicamente bajo la custodia de la OECS y la DPI. A esta fecha se están trabajando y cumpliendo con los requisitos de ley para el traspaso de la propiedad formalmente.
2. La OECS está trabajando, proponiendo y desarrollando cambios estructurales en la atención e implantación de la Ley Núm. 311 del 19 de diciembre de 2003, conocida como *la Ley de Cernimiento Auditivo Neonatal del Departamento de Salud*, con el fin de lograr una acción interdisciplinaria e integrada de la legislación. Para el desarrollo de esta iniciativa se está creando un comité interdisciplinario de profesionales, ente los que se encuentran la Directora del Programa de Cernimiento Neonatal del Departamento de Salud, la Secretaria de Educación

Especial y funcionarios de servicios al sordo del Departamento de Educación, además de representantes de las distintas escuelas de niños sordos, Decanos de la Universidad de Puerto Rico, audiólogos, entre otros. Para esto, se propone una atención integrada a los neonatales sordos o con pérdida auditiva y a sus padres. La OECS propone integrarse en el proceso y desarrollar servicios de apoyo, capacitación, orientación, etc..., en etapas tempranas de la sordera y promueva el desarrollo pleno de nuestros infantes y niños sordos. Se celebró una reunión inicial y hubo mucha receptividad sobre los cambios estructurales en acomodados razonable y política pública.

3. La OECS está desarrollando un proyecto con la Universidad de Puerto Rico (en adelante, "UPR") y el Decanato de Asuntos Estudiantiles, el cual esperamos que pueda ser implantado pronto. El proyecto pretende abrir oportunidades laborales, económicas y académicas para personas sordas que interesen estudiar en la UPR. El proyecto contempla la coordinación con escuelas de estudiantes sordos, que cursen su cuarto (4to) año de escuela superior, para que simultáneamente puedan matricularse tomar ciertos cursos físicamente en la universidad.

El presente informe se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22-2021 y nos brinda la oportunidad de rendir cuentas sobre las labores ejecutadas hasta esta la fecha en la OECS. En el cumplimiento de los deberes y responsabilidades que ostento como Director Ejecutivo, certifico que todo lo consignado y divulgado en el presente informe es cierto y correcto, por constarme de propio y personal conocimiento. Doy fe de que los anejos que se acompañan son copia fieles y exactas de los originales sometidos y/o que obran bajo nuestra custodia.

Y para que así conste suscribo el presente informe, en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de enero de 2023.

  
Lcdo. Juan J. Troche Villeneuve  
Director Ejecutivo

((((((f((((((



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

22 de noviembre de 2022

Lcdo. Juan José Troche Villeneuve  
Urbanización Jardines Metropolitanos  
Calle Edison 300  
San Juan, Puerto Rico 00927

Estimado licenciado Troche Villeneuve:

Habiendo el Senado de Puerto Rico expresado consejo y consentimiento sobre su designación, y en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución y las Leyes del Gobierno de Puerto Rico, me place extenderle un nombramiento como Director Ejecutivo de la Oficina de Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico.

Agradezco su disponibilidad y compromiso. Le deseo mucho éxito en esta encomienda.

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Pierluisi".





**SENADO**  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**YAMIL RIVERA VÉLEZ**  
SECRETARIO DEL SENADO

16 de noviembre de 2022

Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia  
Gobernador  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
La Fortaleza  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Gobernador:

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su sesión del martes, 15 de noviembre de 2022, ha otorgado su consejo y consentimiento a la designación del señor Juan José Troche Villeneuve como Director Ejecutivo de la Oficina de Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico.

Lo que me honra comunicar.

Respetuosamente,

  
Yamil Rivera Vélez  
Secretario

#331





# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico

15 de enero de 2023

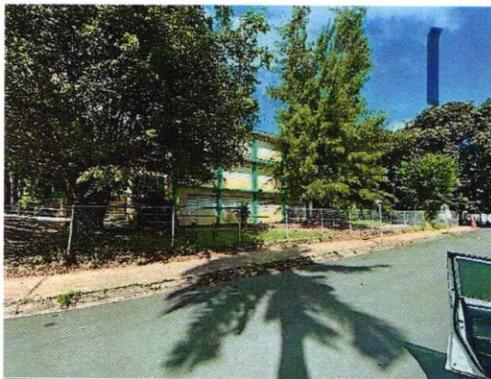
## **Informe de Escuelas Públicas Cerradas y Visitadas** **Según Listado de AEP y Educación**

La Ley Número 22 de 5 de agosto de 2021, creó la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico y adscrita a la Defensoría de Personas con Impedimentos. De conformidad con el artículo seis (6) la referida legislación, se establece:

**“Instalaciones físicas** (8 L.P.R.A. § 1596): La “Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico” ubicará su sede central en el municipio de San Juan, preferiblemente en algún plantel escolar en desuso que se atempere a esos fines...”

En atención al mandato de ley y por resultar una decisión de política pública económicamente beneficiosa para el buen uso del erario público, se visitaron e identificaron varias escuelas públicas cerradas en el Municipio de San Juan, de conformidad con los listados provistos por la Autoridad de Edificios Públicos y el Departamento de Educación. A continuación, un listado con fotografías de los planteles visitados en el Municipio de San Juan:

### **1. Escuela Pública Parque y Urb. Hyde Park:**

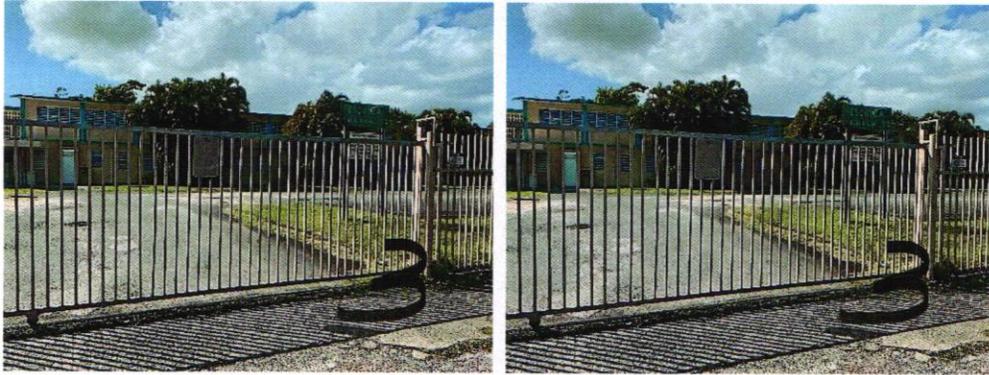


Esta escuela aparenta estar en uso y no luce cerrada. Sin embargo, no queda en un lugar viable para nuestras necesidades y de nuestros consumidores.



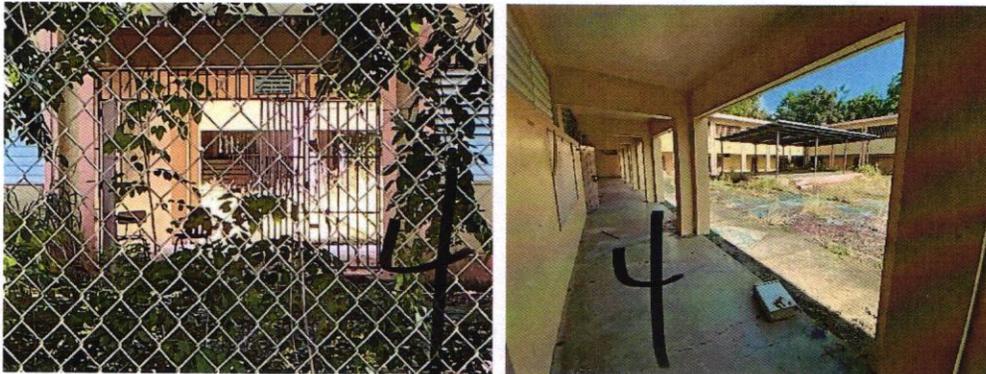
## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico



Esta escuela se ajusta a las necesidades y puede ser considerada para sede del DPI y OECS. Tiene una localización física excelente y accesible. Sin embargo, existe una situación comunitaria relacionado con su cierre y la Policía de Puerto Rico tiene interés en la estructura, ya que colinda con el Cuartel General de la Policía de Puerto Rico e interesan ampliar sus operaciones. Se debe verificar el estado de la situación y verificar la disponibilidad del plantel.

#### **4. Escuela José Colomba Rosario, Río Piedras Heigth:**

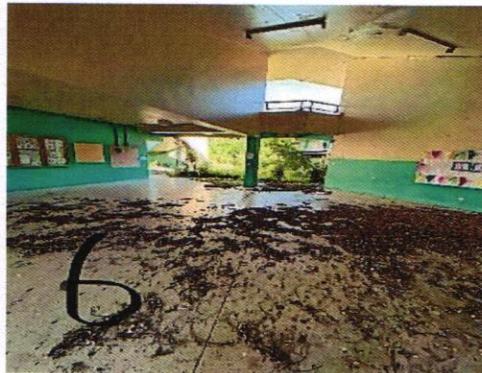
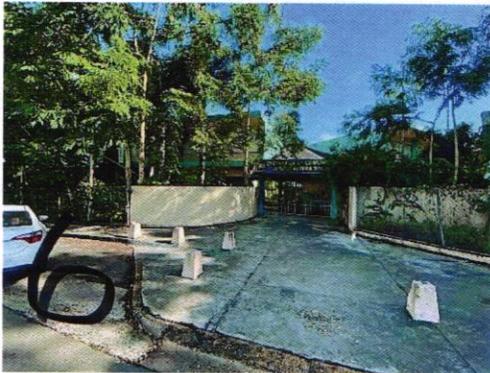


Esta escuela está muy deteriorada y a pesar que está en el listado como disponible, fui notificado por personal del Departamento de Educación que el referido plantel es objeto de una transacción de compraventa en proceso por parte de una compañía privada.

#### **5. Escuela José M. Rivera Solís, Río Piedras Heigth:**

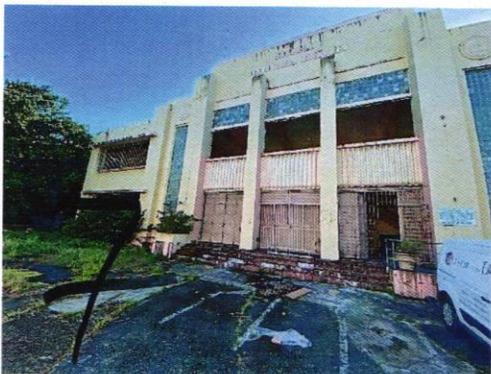
Centro Gubernamental Minillas, Roberto Sánchez Vilella, Torre Sur, Piso 2, Oficina 204, Ave. De Diego, Parada 22  
Santurce, PR, 00912 • Apartado 41309, San Juan, PR 00940-1309  
Teléfonos 787-725-2333 Extensión 203 / 787-710-9403

Informe Escuelas Públicas Cerradas  
15 de enero de 2023



Esta escuela está muy deteriorada y a pesar que está en el listado como disponible, fui notificado por personal del Departamento de Educación que el referido plantel es objeto de una transacción de compraventa en proceso por parte de una compañía privada.

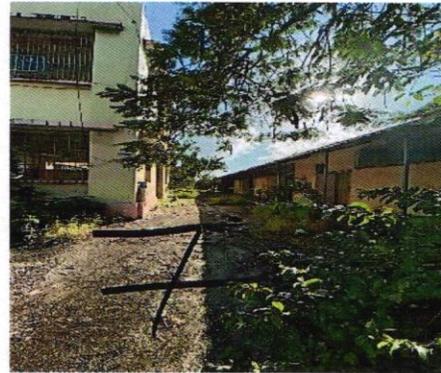
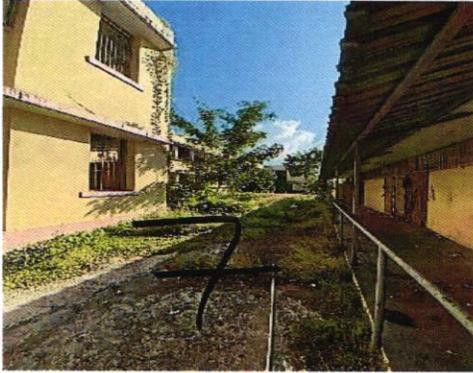
6. **Escuela José M. Quiñonez (Santurce) Eduardo Conde:**





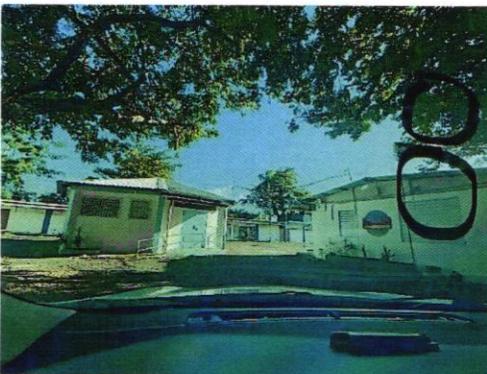
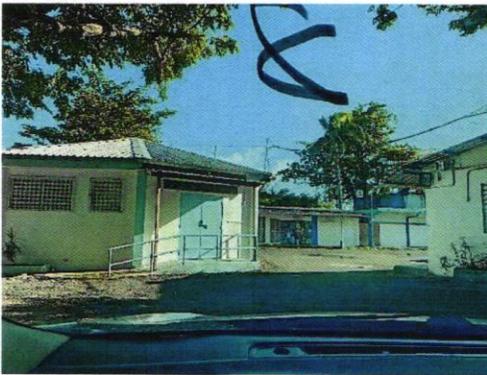
# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico



Esta escuela se encuentra muy deteriorada y vandalizada. También no queda en un lugar viable para nuestras necesidades y de nuestros consumidores.

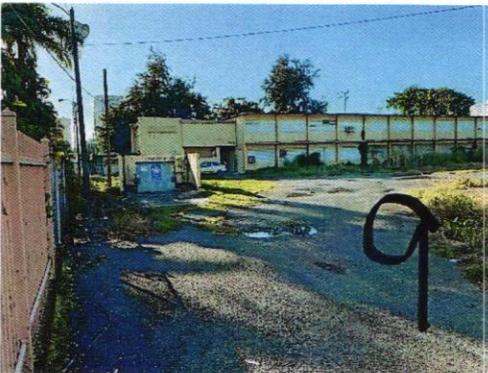
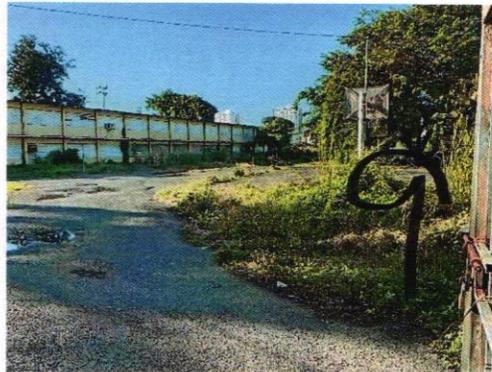
## 7. Escuela Moises Meléndez (Santurce) Hato Rey:



Esta escuela no se encuentra deteriorada, ni vandalizada. Sin embargo, no queda en un lugar viable para nuestras necesidades y de nuestros consumidores.

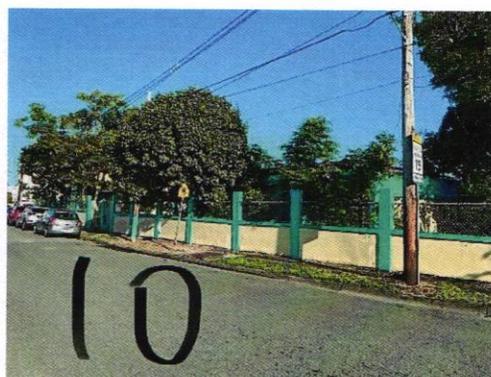
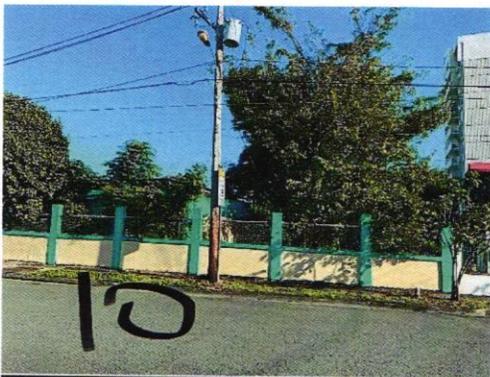
## 8. Escuela Lola Rodríguez de Tió (Santurce) Hato Rey:

Informe Escuelas Públicas Cerradas  
15 de enero de 2023



Esta escuela no se encuentra deteriorada, ni vandalizada. Sin embargo, no queda en un lugar viable para nuestras necesidades y de nuestros consumidores.

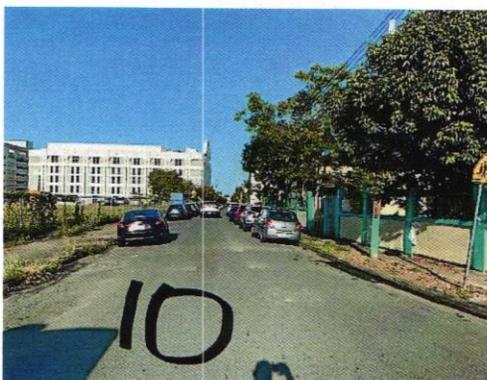
9. Escuela Las Mercedes (Santurce) Hato Rey:





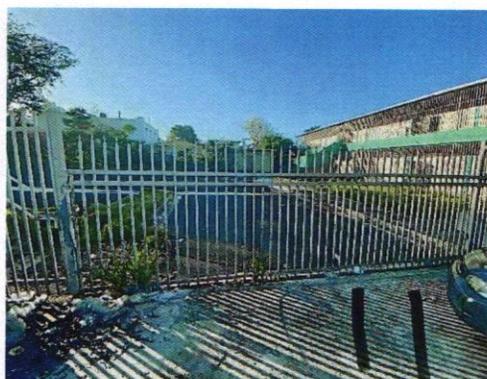
## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico



Esta escuela no se encuentra deteriorada, ni vandalizada. Sin embargo, no queda en un lugar viable para nuestras necesidades y de nuestros consumidores.

### **10. Escuela Manuel Cuevas Bacener (Santurce) Hato Rey:**



Esta escuela no se encuentra deteriorada, ni vandalizada. Sin embargo, no queda en un lugar viable para nuestras necesidades y de nuestros consumidores.

**11. Escuela Santiago Iglesias Pantín (Santurce):**



Esta escuela no se encuentra deteriorada, ni vandalizada. Sin embargo, no queda en un lugar viable para nuestras necesidades y de nuestros consumidores.

**12. Escuela Arturo Somohano (Urb. Las Lomas, Calle 31) San Juan, Puerto Nuevo:**



Esta escuela no se encuentra deteriorada, ni vandalizada. Sin embargo, no queda en un lugar viable para nuestras necesidades y de nuestros consumidores. También da la impresión que el referido plantel está en uso.

**13. Escuela República El Salvador (Caparra Heights) San Juan:**



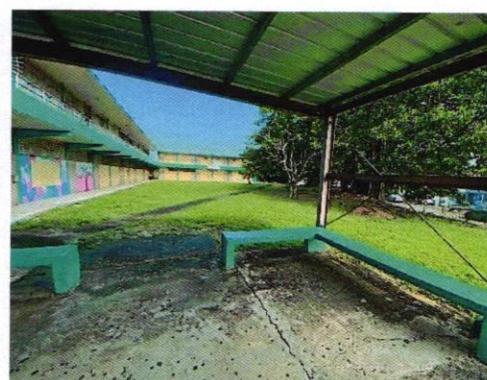
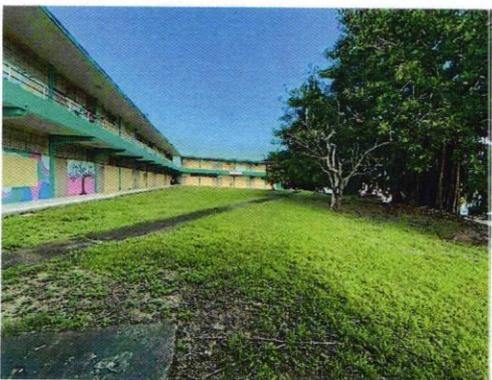
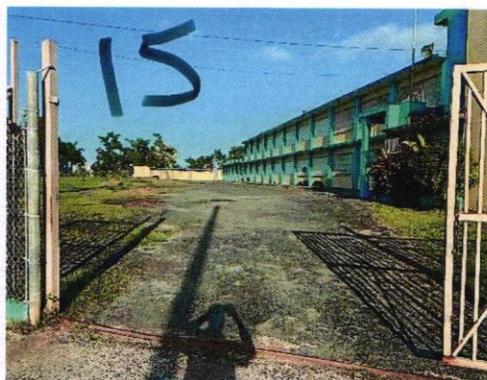
## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico



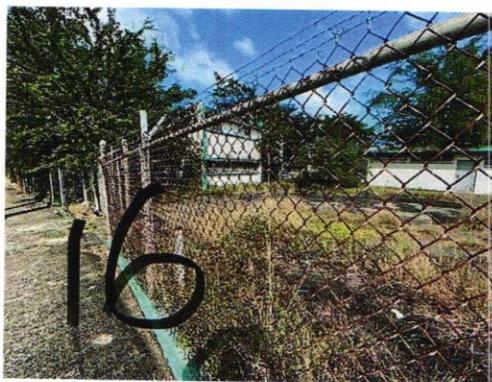
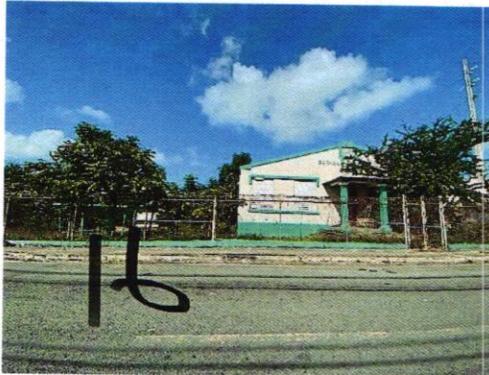
El referido plantel, a pesar de estar en el listado de escuelas cerradas, se encuentra siendo ocupado y utilizado por Manejo de Emergencias Estatal.

### **14. Escuela República de México (Urb. La Rivera) Cerca Puerto Nuevo y Estación del Tren Urbano, Avenida de Diego, San Juan.**



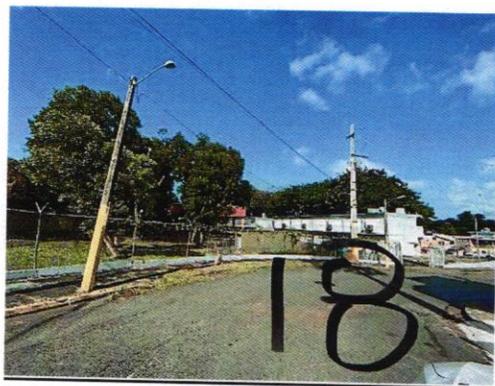
Este plantel escolar nos interesa. El mismo es accesible, no está vandalizado y está de acuerdo a las necesidades y servicios de las agencias concernidas.

**15. Escuela Sabana Llana (Cerca 65 inf., Río Piedras) San Juan:**



Esta escuela se encuentra muy deteriorada y vandalizada. También no queda en un lugar viable para nuestras necesidades y de nuestros consumidores.

**16. Escuela Elemental Villa Granada (65 Inf. Río Piedras) San Juan:**



A pesar que la escuela está en el listado de planteles cerrados, fuimos notificados por personal de seguridad del plantel que está en uso.



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico

### **17. Escuela Dr. Rafael López Sicardó (Urb. Dos Pinos) Río Piedras, San Juan:**



A pesar que la escuela está en el listado de planteles cerrados, fuimos notificados por personal de seguridad del plantel que está en uso.

CERTIFICO; que durante los días 28 y 29 de diciembre de 2022, personalmente visité los planteles antes expresados y con el propósito de poder identificar un plantel escolar cerrado para adquirirlo. La renta o adquisición interesada es con el propósito de mudar e instalar las facilidades físicas de tres (3) agencias gubernamentales y las cuales mencionamos a continuación:

1. Defensoría de las Personas Con Impedimento
2. Programa de Protección y Defensa Federal
3. Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico.

En documento aparte se estará consignando una carta de intención e interés a las

Informe Escuelas Públicas Cerradas  
15 de enero de 2023

dependencias pertinentes, con el propósito de consignar nuestro interés por algún plantel a decidir. Sin otro particular por el cual referirme por el momento, queden notificados de lo anterior.

Cordialmente



Lcdo. Juan J. Troche Villeneuve,  
Director Ejecutivo

Cc: Lcdo. William Pellot  
Loyda Oliveras  
Damaris Solóm  
José Romero





## GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

OFICINA ENLACE DE LA COMUNIDAD SORDA

**A:** Juan C. Blanco Urrutia  
Director Ejecutivo  
Oficina de Gerencia y Presupuesto

**De:** Lcdo. William Pellot Ocasio  
Defensor Interino  
Defensoría de las Personas con Impedimentos

Lcdo. Juan José Troche Villeneuve  
Director Ejecutivo  
Oficina Enlace Comunidad Sorda

**Fecha:** 20 de enero de 2023

**Asunto:** Propuesta Estructura Organizacional – Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Ley 158-2015) y la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico (Ley 22-2021)

De conformidad con los deberes que establece la Ley 158-2015, según enmendada, y la Ley 22-2021, se somete la presente propuesta a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para la estructura organizacional de la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico. En esta propuesta se plantea el trasfondo legal, la estructura organizacional, así como las funciones y responsabilidades que tiene que cumplir cada miembro de las agencias.

### TRASFONDO LEGAL

La Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, “Defensoría”), se crea al amparo de la Ley 158 del 24 de septiembre de 2015, según enmendada (en adelante, “Ley 158-2015”).

La Defensoría estará a cargo de fiscalizar, investigar, reglamentar, planificar y coordinar con las distintas agencias gubernamentales o entidades privadas el diseño y desarrollo de los proyectos y programas encaminados a atender las necesidades de las personas con impedimentos en armonía con la política pública enunciada en la Ley 158-2015, en las leyes federales, y cualquier otra ley especial que así le faculte, a los fines de propiciar el disfrute de una vida plena y productiva y lograr la mayor participación de estas personas en la comunidad. Igualmente, pondrá en vigor las disposiciones de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, que prohíben el discrimen contra las personas con impedimento, tanto en las agencias públicas y entidades privadas. También, velará por

el cumplimiento de la Ley 238, según enmendada, conocida como la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos.

Además, promoverá la defensa de los derechos de las personas con impedimentos. Este organismo, mediante procesos educativos y fiscalizadores, velará por la erradicación del discrimen por razón de impedimento físico o mental, tomará acciones en contra del abuso o negligencia u otras formas de negación de derechos y garantizará que se establezcan e implanten prácticas y condiciones idóneas en instituciones, hospitales o programas para personas con impedimentos.

Por otra parte, la comunidad sorda en Puerto Rico enfrenta una situación de desventaja en cuanto al acceso a los servicios que provee el gobierno. Las consecuencias de no poder contar con un mecanismo efectivo para que haya una comunicación entre una persona sorda y los entes gubernamentales pueden desembocar en distintos problemas. La urgencia de reformular la atención a las necesidades de la comunidad sorda como un asunto apremiante de derechos humanos dirigido a salvar vidas y a erradicar la ignorancia institucional (no necesariamente intencional) que surge de una falta de política pública. Por lo antes expuesto, el 5 de agosto de 2021, se aprobó la Ley núm. 22 que crea la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico (en adelante, "Ley 22-2021).

La Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico (en adelante, "OECS") está adscrita a la Defensoría y tendrá autonomía fiscal, programática y administrativa en el desempeño de las responsabilidades y prerrogativas delimitadas en la Ley 22-2021.

La OECS brindará servicios de interpretación, enlace, gestoría y referidos y coordinación de servicios a los sordos entre las diferentes agencias del Gobierno de Puerto Rico, De manera que ninguna persona, por razón de su impedimento auditivo o sordera, quede excluida de recibir los servicios básicos del gobierno. A su vez, la OECS brindará servicios de capacitación y adiestramiento de personal de las agencias gubernamentales para que la persona sorda que acuda a solicitar servicios pueda ser atendida, además de recopilar informes a ser producidos por las agencias públicas sobre las necesidades específicas de los sordos en cada dependencia, documentar la prestación de servicios y preparar y ofrecer talleres de capacitación a la comunidad sorda sobre cómo interactuar efectivamente con las agencias de gobierno, entre otras facultades y responsabilidades.

La OECS además, se convertirá en la *Interprete Oficial del Gobierno de Puerto Rico*, con el objetivo de integrar a la comunidad sorda a los mensajes de estado, debates, informes fiscales, actividades públicas y otros foros pertinentes.

## **MISIÓN Y VISIÓN**

## **Defensoría de las Personas con Impedimentos**

**MISIÓN:** Garantizar la protección de los Derechos de las personas con impedimentos, para que alcancen una integración y participación efectiva en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

**VISIÓN:** Lograr la igualdad, la integración y el derecho inalienable a la vida plena de las personas con impedimentos, afianzando en nuestros ciudadanos los verdaderos valores humanos a los cuales debe aspirar toda sociedad, de forma tal, que nuestro Puerto Rico, sea un modelo para emular por otros países, en la consecución de la calidad y la excelencia humana.

La Defensoría tiene las siguientes obligaciones, responsabilidades y deberes de conformidad con su ley orgánica:

- a. Desarrollar, ejecutar y mantener una estrategia de acción nacional para incorporar, a través de políticas, programas y proyectos, los estándares internacionales para la erradicación de todas las formas de discrimen hacia las personas con impedimentos y garantizar su derecho al pleno desarrollo humano.
- b. Proponer medidas, planes y programas de carácter temporal que impliquen ventajas concretas para las personas con impedimentos o que prevengan o compensen las desventajas que puedan afectarles en los ámbitos públicos, políticos, laborales, sociales, económicos o culturales.
- c. Fomentar el apoderamiento de las personas con impedimentos para que éstas reconozcan sus derechos y se capaciten para reclamarlos efectivamente.
- d. Fomentar la creación y el fortalecimiento de programas de servicios a las personas con impedimentos, tanto en el sector gubernamental como en el de organizaciones sin fines de lucro, en las siguientes áreas: trabajo y desarrollo económico, apoderamiento, participación política, educación, recreación, salud, entre otros.
- e. Monitorear el cumplimiento de las disposiciones relativas a las personas con impedimentos, a tono con los estándares aprobados a nivel nacional, regional e internacional.
- f. Coordinar los trabajos entre las agencias del Gobierno y el sector privado para crear, mejorar y sostener acciones conjuntas para las personas con impedimentos.
- g. Fiscalizar la implantación y el cumplimiento por las agencias gubernamentales de la política pública en torno a las personas con impedimentos. A tales fines, fiscalizará, investigará, reglamentará, planificará y coordinará con las distintas agencias gubernamentales o entidades privadas el diseño y desarrollo de los proyectos y programas encaminados a atender las necesidades de las personas

puede incriminarla o exponerla a un proceso criminal, civil, de naturaleza administrativa o que puede conllevar la destitución o suspensión de su empleo, profesión u ocupación, o privación de la libertad, el(la) Defensor(a) determinará si la situación amerita la concesión de inmunidad a la persona citada utilizando los criterios y normas legales aplicables a la concesión de inmunidad. El(La) Defensor(a) podrá requerir por sí o mediante recurso el auxilio de cualquier Tribunal de Primera Instancia para la asistencia, declaración, reproducción o inspección requerida. El(La) Secretario(a) de Justicia deberá suministrar a el (la) Defensor(a) la asistencia legal necesaria a estos fines si le fuera solicitada con sujeción a la reglamentación y las normas aplicables. No obstante, y en caso de conflicto debido a que el (la) Secretario (a) de Justicia tenga la obligación de representar a una entidad gubernamental en el Tribunal de Primera Instancia, el(la) Defensor(a) deberá comparecer por sí o podrá gestionar la contratación de representación legal a esos fines. La presentación del testimonio y la inspección estarán sujetas a las disposiciones de la Ley Núm. 27 de 8 de diciembre de 1990, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento y Concesión de Inmunidad a Testigos".

- z. Imponer y cobrar multas administrativas hasta un máximo de cinco mil (5,000.00) dólares por acciones u omisiones que lesionen los derechos de las personas con impedimentos amparados por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o la Constitución de los Estados Unidos de América y las leyes federales. El (La) Defensor(a) podrá imponer multas a personas naturales y jurídicas y a agencias públicas. Los pagos de dichas multas ingresarán al Fondo Especial para la Defensoría de las Personas con Impedimentos.
- aa. Notificar a las agencias públicas cuando se les impongan multas a sus empleados(as) o servidores(as) públicos(as). Asimismo, podrá informar a las agencias, a solicitud de éstas, sobre cualquier pendiente de un(a) empleado(a) ante la Defensoría.
- bb. Imponer a la parte que no prevalezca en un procedimiento cuasi judicial la obligación de pagar honorarios de abogado y costas, cuando así proceda y conforme a derecho.
- cc. Impulsar acciones que contribuyan a resolver los problemas de negligencia, abuso, maltrato y discriminación contra las personas con impedimentos en todas sus manifestaciones.
- dd. Velar que en las agencias públicas y en las entidades que reciben fondos públicos, estatales o federales, no se discrimine contra las personas con impedimentos por razón de sus condiciones.
- ee. Estudiar y analizar convenios, las normas y las directrices internacionales respecto a los derechos de las personas con impedimentos, e investigar planteamientos de controversias concretas, en cuanto arrojen luz sobre

problemas de importancia general, y recomendar remedios dirigidos a garantizar la participación de las personas con impedimentos en todas las esferas de la vida social, educativa, recreativa, política, económica y cultural.

- ff. Pertener y representar a Puerto Rico en las diferentes organizaciones nacionales o internacionales que agrupen a los(as) defensores(as) o procuradores(as) de las personas con impedimentos o entidades gubernamentales equivalentes, y que promueven los derechos de las personas con impedimentos y promuevan, además, acciones concretas que logren eliminar toda acción de discriminación.
- gg. Mantener actualizado un catálogo o manual sobre todos los programas, beneficios, servicios, actividades e instalaciones disponibles para las personas con impedimentos, tanto en las agencias gubernamentales como en entidades privadas sin fines de lucro, mediante forma electrónica e impresa. Tal catálogo deberá incluir y comprender una síntesis, con su cita correspondiente, de las leyes estatales y federales, reglamentos, órdenes, normas, procedimientos, recursos, medios, mecanismos y requisitos necesarios para cualificar y obtener cualquier beneficio, servicio, derecho o privilegio. A esos fines, el(la) Defensor(a) establecerá mediante norma o reglamentación un precio razonable para la reproducción de este manual o catálogo y la correspondiente exención de dicho pago a las personas con impedimentos o las personas que entienda deben estar exentas.
- hh. Establecer el Sistema Integrado de Cumplimiento Laboral, según definido, el cual incluirá, entre otras funciones, sin que se entienda como una limitación: 1) la recopilación de estadísticas que evidencien la inclusión de las personas con impedimentos en actividades empresariales, comerciales, cooperativistas y actividades económicas relacionadas, públicas o privadas y, coordinar con la Administración de Rehabilitación Vocacional la integración de las estadísticas que ya compila esta agencia por virtud de la reglamentación federal aplicable; 2) la confección de informes que certifiquen si las condiciones de empleos se ajustan a las necesidades y destrezas de éstos, garantizando el adecuado acomodo razonable; 3) realizar estudios que demuestren la efectividad de los programas, recursos, incentivos, beneficios y servicios disponibles a las empresas, comercios, cooperativistas y actividades económicas relacionadas, dirigidos a estimular estas contrataciones; 4) el desarrollar y mantener un registro de personas capacitadas para integrarse a la fuerza laboral que incluya, entre otros, su formación académica, experiencia de trabajo, habilidades y destrezas; 5) el viabilizar acuerdos específicos de colaboración y cooperación con la Administración de Rehabilitación Vocacional, adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los municipios, instituciones comunitarias, asociaciones profesionales, el sector cooperativista, comercial y empresarial, universidades, y las agencias del Gobierno Central y las federales, a estos propósitos; 6) el desarrollar una

Campaña de Información y Divulgación dirigida a comunicar los trabajos que se lleven a cabo por el sistema; 7) y, cualesquiera otras acciones inherentes al cumplimiento de los fines aquí dispuestos.

**Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico:**

**MISIÓN:** Ejecutar la política pública del poder ejecutivo del Gobierno de Puerto Rico en favor de las personas sordas para eliminar la brecha comunicativa en las agencias gubernamentales.

**VISIÓN:** Un gobierno sensible e inclusivo que siempre pueda brindar servicios de interpretación en lengua de señas, enlaces, gestorías, referidos, coordinación de servicios, capacitación, adiestramiento, información accesible en señas, etc. De manera que ninguna persona, por razón de su sordera quede excluida de recibir los servicios básicos del Gobierno de Puerto Rico.

La OECS tiene las siguientes obligaciones, responsabilidades y deberes, de conformidad con su ley orgánica:

- a. ejecutar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en favor de la comunidad sorda y en reconocimiento pleno de sus derechos constitucionales y estatutarios,
- b. servir de enlace entre la comunidad sorda y las agencias gubernamentales, de manera que se subsane efectivamente la brecha comunicativa entre el Estado y esa población, especialmente en la prestación de servicios, en cumplimiento preciso de la "Americans with Disabilities Act",
- c. coordinar la incorporación estructural permanente de aquellos acomodos razonables que resulten necesarios para asegurar una comunicación plena y efectiva entre las agencias de la Rama Ejecutiva y la población sorda,
- d. capacitar el personal de las agencias administrativas en el uso efectivo del Lenguaje de Señas y educarles sobre las particularidades y elementos esenciales de la cultura de la comunidad sorda,
- e. delimitar los protocolos de interpretación en las agencias públicas,
- f. ofrecer servicios de orientación a la comunidad sorda sobre cómo acceder e interactuar efectivamente con las agencias administrativas y solicitar servicios,
- g. brindar servicios de interpretación, enlace, gestoría, referidos y coordinación de servicios a los sordos entre las diferentes agencias del Gobierno, de manera que ninguna persona, por razón de su impedimento auditivo o sordera, quede excluida de recibir los servicios básicos del gobierno,
- h. ofrecer servicios de orientación legal y trabajo social a la comunidad sorda,
- i. solicitar y recopilar informes bienales a ser producidos por las agencias públicas sobre las necesidades especiales de las personas sordas en cada dependencia,

**Estrategias de Intervención:**

Talleres educativos, videos, material informativo

- **Objetivo 1.2**

Coordinar y ofrecer talleres de capacitación sobre los servicios de la DPI, la Ley 158 de 2015, la Ley 238-2004 y otras leyes vigentes relacionadas al funcionamiento de la DPI y los derechos de las personas con impedimentos.

**Población Objetivo:**

Personal que labora en los Municipios, Agencias de Gobierno, entidades privadas y enlaces de la Ley 238 – Carta de Derechos.

**Meta a lograr:**

10 talleres

**Estrategias de Intervención:**

11 Talleres educativos, videos, material informativo

- **Objetivo 1.3**

Proveer educación a las personas con impedimentos, a sus familiares y a sus cuidadores sobre los servicios de la DPI, las leyes que nos cobijan y los servicios disponibles en las comunidades para las personas con impedimentos. Esto con el propósito de proveer las herramientas a la población y sus familiares a cerca de sus derechos. Dicha educación será provista en los medios de comunicación como redes sociales, periódico, radio, televisión, talleres y cualquier otro evento.

**Población Objetivo**

Personas con impedimentos, sus familiares y público en general.

**Meta a lograr:**

20 Intervenciones

**Estrategias de Intervención:**

Entrevistas, artículos, programas radiales, ferias o mesas informativas

- **Objetivo 1.4**

Coordinar eventos de carácter educativo y de empoderamiento para las personas con impedimentos, así como sus familiares y cuidadores. En dichas actividades se espera puedan adquirir conocimientos a cerca de

sus derechos, beneficios a los cuales tienen derecho y las Agencias u organizaciones que les pueden prestar servicios.

**Población Objetivo**

Personas con impedimentos, sus familiares y público en general.

**Meta a lograr:**

2 actividades

**Estrategias de Intervención:**

Conferencias, Congresos, Eventos educativos de integración

**b) Prioridad #2**

Mejorar la accesibilidad en los centros urbanos de los municipios con el propósito de que los ciudadanos con impedimentos de movilidad logren una mejor calidad de vida y su plena integración a la comunidad.

- **Objetivo 2.1**

Establecer contacto con los Alcaldes y Alcaldesas de los distintos Municipios para que a través de nuestra intervención se logren cambios favorables a las personas con impedimentos. Esto se logrará mediante comunicaciones escritas, reuniones o alguna otra estrategia.

**Población Objetivo**

Personas con Impedimentos de los 78 Municipios

**Meta:**

40 Municipios (50% +1 de los Municipios)

**Estrategias de Intervención**

Reuniones, Cartas Talleres, Asistencias Técnicas

**c) Prioridad #3**

Afianzar las relaciones con los distintos grupos que representan a las personas con impedimentos, sus familiares y profesionales relacionados.

- **Objetivo 3.1**

Establecer comunicación con distintas organizaciones sin fines de lucro que representan a las personas con impedimentos y a sus familiares, con el propósito de poder conocer sus necesidades. Esto lo lograremos mediante reuniones, grupos focales o mesas de diálogo con las distintas organizaciones.

**Población Objetivo:**

Grupos representativos de personas con impedimentos y sus familiares

**Meta:**

4 reuniones

**Estrategias de Intervención:**

Reuniones, Grupos Focales, Conversatorios, cartas.

**d) Prioridad #4**

Coordinar servicios en favor de las Personas con Impedimentos que acudan o contacten a la DPI para solucionar situaciones de posibles actos discriminatorios por razón de impedimento con otras Agencias de Gobierno, entidades públicas, privadas o cualquier otro escenario.

- **Objetivo 4.1**

Coordinar servicios, proveer Asistencias Técnicas en beneficio de las Personas con Impedimentos, así como atención a querellas que realicen tanto las personas con impedimentos, como sus familiares o representantes.

**Población Objetivo:**

Personas con impedimentos, sus familiares o representantes, profesionales y público en general.

**Estrategias de Intervención:**

Coordinación de Servicios, Asistencias Técnicas, Investigación, Inspección, Asistencia Legal.

**Meta:** 200 servicios

**Oficina Enlace de la Comunidad Sorda:**

La OECS se ha propuesto las siguientes metas inmediatas y a corto plazo que de ser alcanzadas permitiría el funcionamiento pleno de la OECS y el cumplimiento posterior con la implantación de la política pública.

- a. Completar el reclutamiento y capacitación de los recursos humanos especializados necesarios para la operación y el servicio en la OECS.
- b. Crear los manuales internos administrativos operacionales para el funcionamiento y el servicio de la OECS.
- c. Lograr vinculación con la comunidad sorda de Puerto Rico.

- d. Levantar estadísticas y data pertinente certera que permita la visibilización de la comunidad sorda, sus necesidades, áreas de servicios, etc., que faciliten la justificación y/o revisión de futuros planteamientos.
- e. La creación y construcción de un estudio de grabación que permita la producción de contenido e información pública en Lengua de Señas accesible a las personas sordas.
- f. Comenzar la estructuración de los distintos enlaces a materializarse con las agencias administrativa. El proyecto piloto comenzará con el Departamento de la Familia quienes ya tienen servicios y protocolos de atención hacia la comunidad sorda. Nos proponemos iniciar la formulación de política pública utilizando una agencia administrativa piloto que sirva de punto de partida para la réplica en escala del modelo en otras agencias y por orden de prioridad.
- g. Iniciar la creación de los currículos académicos a ser impartidos en las distintas capacitaciones.
- h. Preparar el plan de trabajo para el año fiscal 2023-2024.

#### **AUTORIDAD NOMINADORA**

- Defensor de las Personas con Impedimentos creado al amparo Ley 158-2015, según enmendada, que crea la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Director Ejecutivo creado al amparo Ley 22-2021, que crea la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico.

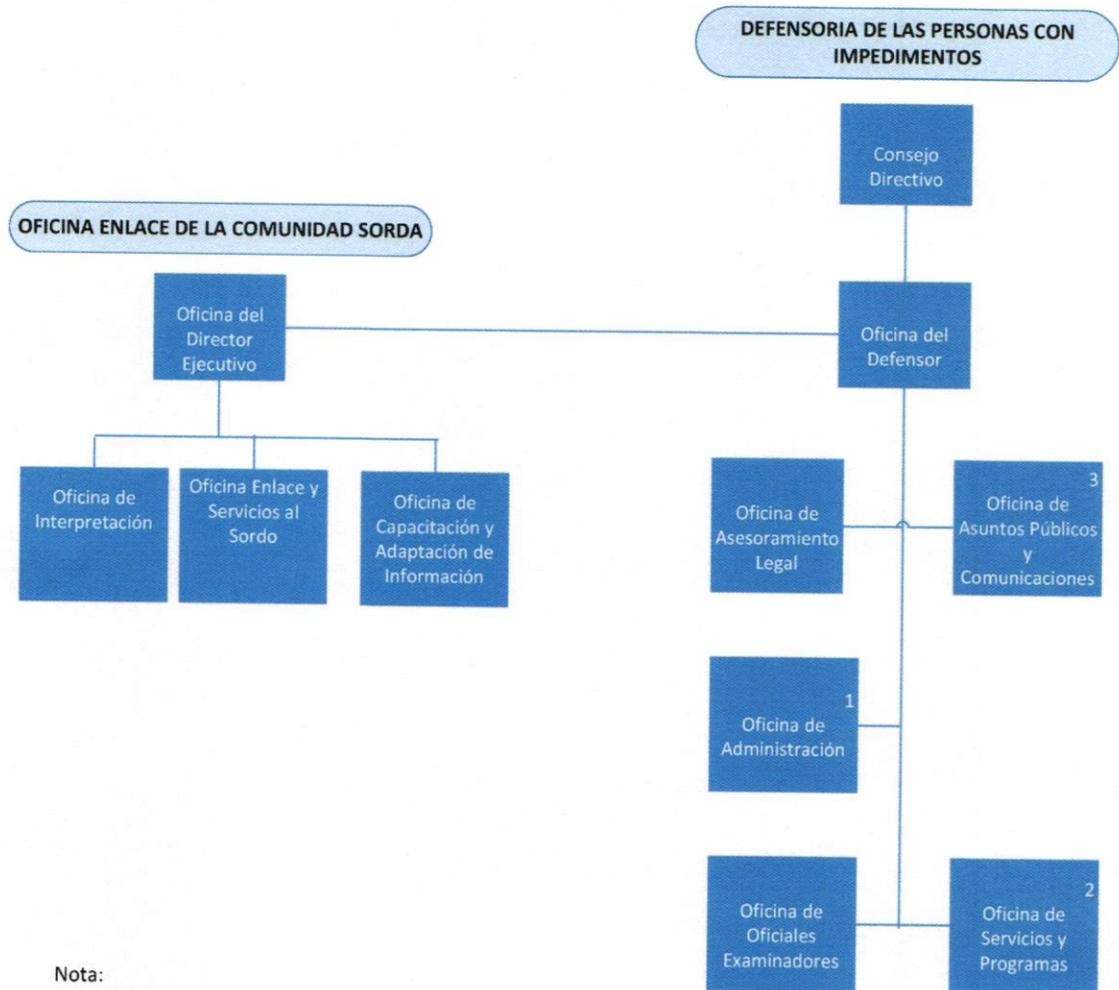
#### **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PROPUESTA**

La estructura organizacional propuesta para la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a Oficina de Enlace de la Comunidad sorda con el Gobierno de Puerto Rico se realiza de conformidad con la política establecida en la Carta Circular Número 93-11, titulada "Normas sobre la Administración Presupuestaria y Aspectos Organizacionales de las Agencias de la Rama Ejecutiva".

##### **1. Diagrama Organizacional:**

El diagrama organizacional de la Defensoría de las Personas con Impedimentos se divide en las siguientes oficinas: Defensor, Asesoramiento Legal, Oficina de Asuntos Públicos y Comunicaciones, Oficiales Examinadores, Administración, y Servicios y Programas. La Oficina de Administración y la Oficina de Asuntos Públicos y Comunicaciones le brindará servicio de apoyo a la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda.

Por otra parte, el diagrama organizacional de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda estará dividido en las siguientes oficinas: Director Ejecutivo, Interpretación, Enlace y Servicios al Sordo y Capacitación y Adaptación de Información.



**Nota:**

1.) Incluye las Divisiones de Finanzas y Presupuesto, Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Tecnología de Información y Servicios Generales. La Oficina le brindará apoyo a la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda.

2.) Incluye las Divisiones de Educación y Servicios a la Comunidad, Investigación y Cumplimiento, Planificación y Enlace, Oficinas Satélites.

3.) La Oficina le brindará apoyo a la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda.

**2. Diagrama de Funciones: (Refiérase al Anejo B)**

El Diagrama de Funciones describe en detalle las funciones de cada área para así garantizar los servicios dirigidos a la población con impedimentos y a la comunidad sorda.

**Defensoría de las Personas con Impedimentos:**

- Consejo Directivo: Es responsable junto al Defensor del establecimiento de políticas internas y de planes estratégicos relativos a la defensa de los derechos de las personas con impedimentos. Asimismo, velará por la gobernanza, autonomía, transparencia y rendición de cuentas de la Defensoría. Además, nombrará al Defensor(a), fiscalizará su desempeño y el cumplimiento de la política pública relacionada con los derechos de las personas con impedimentos, según establecido en la Ley 158-2015.
- Oficina del Defensor: a cargo de dirigir las operaciones y funciones de la Defensoría; así como implantar los procesos administrativos, conforme a los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos estatales y federales. Además, tendrá la responsabilidad de determinar la organización interna de la Defensoría, establecer la logística para su adecuado funcionamiento y trabajar en la coordinación, logística y ejecución de los programas correspondientes.
- Oficina de Asesoramiento Legales: Ofrece asesoramiento al Defensor respecto a las implicaciones legales que se presentan en la formulación y establecimiento de la política pública y en la solución de problemas administrativos, fiscales u operacionales. Además, atiende consultas de clientes, representa legalmente a clientes cualificados en vistas administrativas o en los tribunales. Analiza y recomienda medidas legislativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con impedimentos. Además, desarrollar contratos, políticas y procedimientos internos de la Defensoría.
- Oficina de Asuntos Públicos y Comunicaciones: La Oficina le brindará servicio de apoyo a la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda.
  - Asesorar en torno a la planificación de la comunicación pública de la agencia.
  - Fungir de enlace con los medios de comunicación y gestiona las peticiones de información pública de los medios.
  - Coordinar, manejar, supervisar y colaborar en la producción de información visual en diversos formatos a utilizarse en las agencias gubernamentales para orientación y servicios a la comunidad con impedimentos incluyendo a población sorda y problemas auditivos.
  - Mantener estudio de grabación y producción de contenido visual en señas.
  - Organizar y coordinar las actividades o eventos a llevarse a cabo en la agencia.

- Administración de la página web y redes sociales de la Defensoría y OECS.
- Oficina de Oficial Examinadores: La Oficina de Oficiales Examinadores atenderá las querellas administrativas, en conformidad con la Ley de Procesos Administrativos Uniformes (en adelante, "LPAU"), que son presentadas en la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en calidad de foro cuasi judicial. Tiene como función emitir órdenes interlocutorias, ordenes finales, así como preparar los Informes con recomendaciones sustentadas en los hechos probados y las conclusiones de derecho aplicables y proyectos de resoluciones interlocutorias y resoluciones finales para la consideración del Defensor a los fines de establecer los derechos de las partes. Imponer multas, costas, gastos y honorarios de abogados cuando procedan en Derecho.
- Oficina de Administración: contará con las divisiones para atender las funciones de finanzas y presupuesto, recursos humanos, tecnología de información, y servicios generales. La Oficina de Administración le brindará servicio de apoyo a la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda.
  - a. División de Finanzas y Presupuesto: Planificar, organizar, auditar, contabilizar y controlar las finanzas y presupuesto de la Defensoría y OECS. Elaborar los estados financieros y la tramitación de los pagos. Coordinar y desarrollar el presupuesto y cualquier otra estadística necesaria para el buen funcionamiento y el cumplimiento legal de la Defensoría y OECS. Desarrollar controles internos para minimizar los errores, la inadecuada gestión de los fondos y los fraudes. Desarrollar políticas y procedimientos para el cumplimiento de los controles internos. Desarrollar políticas y procedimientos para establecer la segregación de funciones. Responsable de las nóminas y asuntos correspondientes. Desarrollar y presentar los informes requeridos por el gobierno estatal.
  - b. División de Recursos Humanos y Relaciones Laborales: Responsable de las actividades relacionadas con la administración de personal, expide certificaciones, verificaciones de empleo del personal, así como todas las funciones inherentes a la administración de los recursos humanos.
  - c. División de Tecnología de Información: Proporcionar apoyo en el acceso y uso de la tecnología dentro de la Defensoría y OECS. Esto incluye la instalación, reparación y mantenimiento de los equipos. Conceder y mantener el acceso a la plataforma tecnológica, bases

de datos y redes. Además, velará por la seguridad de la información de la Defensoría y OECS.

- d. División de Servicios Generales: Responsable de procesar la requisición de los servicios contratados, compra de equipo y materiales. Se encarga de recibir los equipos y materiales adquiridos, mantener un inventario actualizado de los equipos y suministros de la Defensoría y de la OECS. Además, se encarga de los servicios de mantenimientos, flota de vehículos, correo, reproducción de documentos y otros servicios.
- Oficina de Servicios y Programas: contará con las divisiones de Educación y Servicio a la Comunidad, Investigación y Cumplimiento y Planificación y Enlace.
  - a. División de Educación y Servicios a la Comunidad:
    - Coordinar adiestramientos y conferencias sobre los derechos de las personas con impedimentos.
    - Fomentar el apoderamiento de las personas con impedimentos para que éstas conozcan sus derechos y se capaciten para reclamarlos efectivamente y se conviertan en sus defensores.
    - Incentivar la movilización comunitaria y ciudadana a favor de los derechos, el desarrollo y la seguridad de las personas con impedimentos, mediante campañas educativas dirigidas a tales efectos.
    - Orientar a la población servida sobre los derechos y las responsabilidades que le imponen las leyes estatales y federales.
    - Fomentar la capacitación en temas relacionados con las personas con impedimentos y ofrecer asistencia técnica a organizaciones comunitarias y agencias de gobierno.
    - Colaborar y orientar a las entidades e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico en relación con cualquier cambio a las diversas leyes que proveen derechos y beneficios a la población de personas con impedimentos.
  - b. División de Investigación y Cumplimiento:
    - Procesan e investigan las querellas y situaciones presentadas por las personas con impedimentos.

- Se interviene con agencias gubernamentales o entidades privadas que se identifican con patrones de querellas, se realizan inspecciones oculares, auditorías de cumplimiento y monitorías de los planes de acción correctiva solicitadas e informes especiales producto de investigaciones generales entre otras actividades.
  - Velar por el cumplimiento de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, que prohíben el discrimen contra las personas con impedimento, tanto en las agencias públicas.
  - Velar por el cumplimiento de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”.
- c. División de Planificación y Enlace:
- Recopilar estadísticas sobre la población de personas con impedimentos que se producen en diversas entidades públicas o privadas para la creación de un perfil socio demográfico actualizado de la población.
  - Realizar o colaborar en la elaboración de informes que son requeridos.
  - Participar activamente en investigaciones que estén dirigidas a velar que las entidades públicas o privadas cumplan con las leyes estatales o federales establecidas a favor de la población de personas con impedimentos.
  - Realizar estudios sobre temas relevantes a la población de personas con impedimentos.
  - Planificar la logística y las ejecuciones de las iniciativas de política pública que establezca el Defensor.

**Oficina Enlace de la Comunidad Sorda:**

- Oficina del Director Ejecutivo: a cargo de dirigir las operaciones y funciones de la OECS; así como implantar los procesos administrativos, a los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables y la LPAU. Además, tendrá la responsabilidad de determinar la organización interna de la OECS, establecer la logística para su adecuado funcionamiento y trabajar en la gestión de los programas correspondientes.
- Oficina de Interpretación:
  - Brindar servicios de interpretación, enlace, gestoría, referidos y coordinación de servicios a los sordos entre las diferentes agencias del

Gobierno, de manera que ninguna persona, por razón de su impedimento auditivo o sordera, quede excluida de recibir los servicios básicos del gobierno

- Fungir como “Intérprete Oficial del Gobierno de Puerto Rico” con el objetivo de integrar a la comunidad sorda a los mensajes de Estado, informes fiscales, actividades públicas y otros foros pertinentes.
  - Establecer la política pública y protocolos de interpretación en las agencias.
  - Recomendar cambios estructurales en la atención a personas sordas.
  - Capacitación de personal, intérpretes, sordos y familiares de personas sordas.
  - Coordinar, manejar y colaborar en la producción de información visual.
  - Preparación de currículos de enseñanza de Lengua de Señas básico, intermedio y avanzado.
  - Estructurar y supervisar el taller de redacción visual.
- **Oficina Enlace y Servicios al Sordo:**
    - Servir de enlace entre la comunidad sorda y las agencias gubernamentales, de manera que se subsane efectivamente la brecha comunicativa entre el Estado y esa población, especialmente en la prestación de servicios, en cumplimiento con la “Americans with Disabilities Act”.
    - Ofrecer servicios de orientación a la comunidad sorda sobre cómo acceder e interactuar efectivamente con las agencias administrativas y solicitar servicios.
    - Ofrecer servicios de orientación legal y trabajo social a la comunidad sorda.
    - Coordinar la incorporación estructural permanente de aquellos acomodos razonables que resulten necesarios para asegurar una comunicación plena y efectiva entre las agencias de la Rama Ejecutiva y la población sorda,
    - Proyectos socio académicos de vinculación comunitaria con la comunidad sorda.
  - **Oficina de Capacitación y Adaptación de Información:**
    - Preparar currículos de cursos de lenguaje de señas, entre otros, para impartirlos a niños, jóvenes y familiares de personas sordas.
    - Capacitar el personal de las agencias gubernamentales en el uso efectivo del lenguaje de señas, educarlos en cuanto a las particularidades y elementos esenciales de la cultura de la comunidad sorda.

- Coordinar capacitaciones en las agencias gubernamentales y al público en general.
- Adaptar la información pública en lenguaje de señas.
- Producción de información visual en señas.
- Estructuración de una academia educativa.

3. Diagrama de Posiciones: ***(Refiérase al Anejo C)***

El Diagrama de Posiciones detalla 71 puestos para la Defensoría y 20 puestos para la OECS, para un total de 91 puestos.

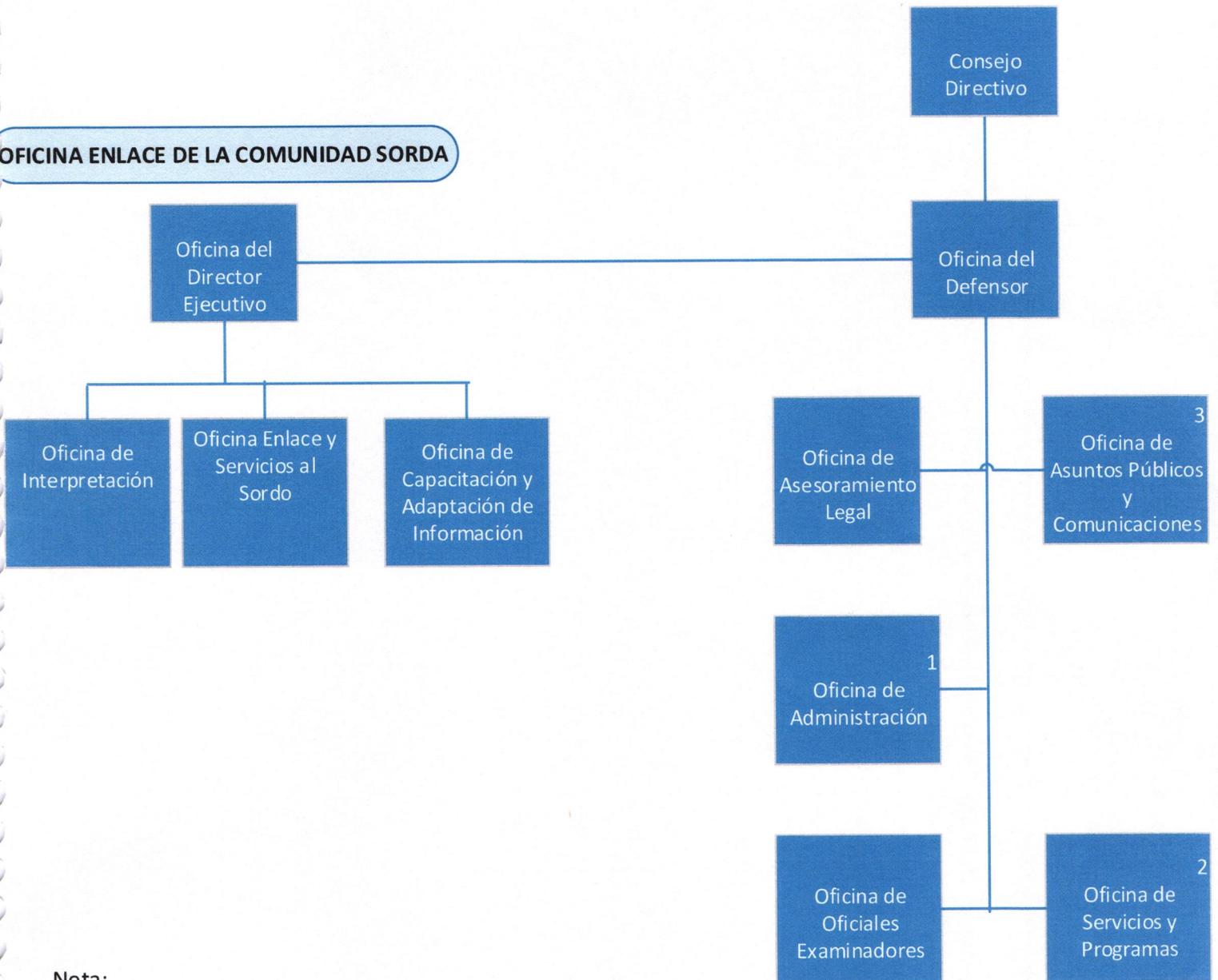
Respetuosamente, se presenta esta propuesta, planteando el trasfondo legal, la estructura organizacional, así como las funciones y responsabilidades que tiene que cumplir cada miembro de la agencia. Esta propuesta obedece las directrices de la Guía 6 de la Carta Circular 93-11.

\*\*\*

BORRADOR

**DEFENSORIA DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS**

**OFICINA ENLACE DE LA COMUNIDAD SORDA**



**Nota:**

1.) Incluye la Divisiones de Finanzas y Presupuesto, Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Tecnología de Infomación y Servicios Generales. La Oficina le brindará apoyo a la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda.

2.) Incluye las Divisiones de Educación y Servicios a la Comunidad, Investigación y Cumplimiento, Planificación y Enlace, Oficinas Satélites.

3.) La Oficina le brindará apoyo a la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda.

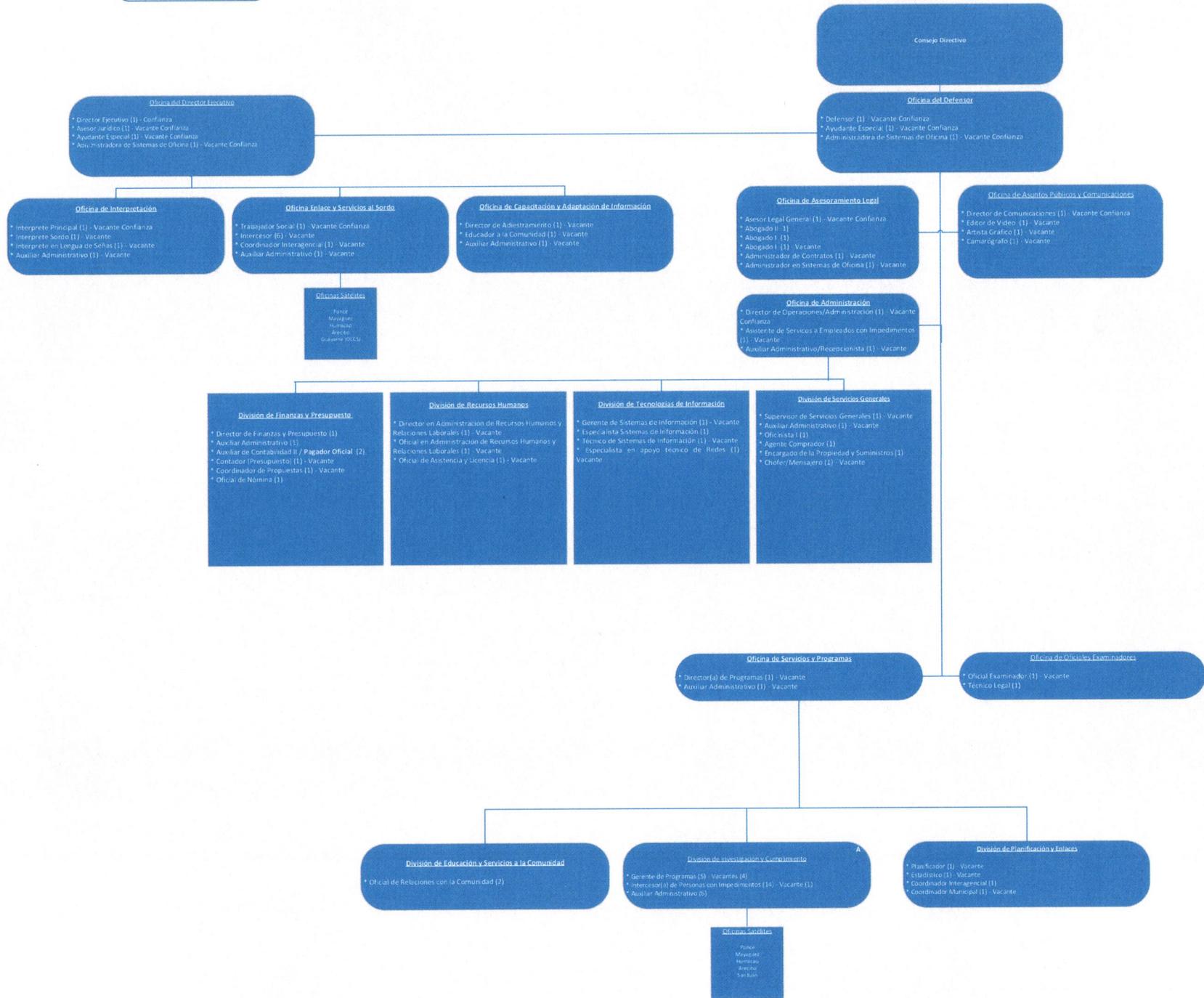


Diagrama de Puestos

Nota:

(A) Los Interesores se dividen de la siguiente manera: (5) en la San Juan, (2) Oficina de Ponce, (3) Oficina de Mayaguez, (2) Oficina de Humacao y (2) Arecibo. En el caso de los Gerentes de Programa están dividido uno por cada Oficina Satélite.

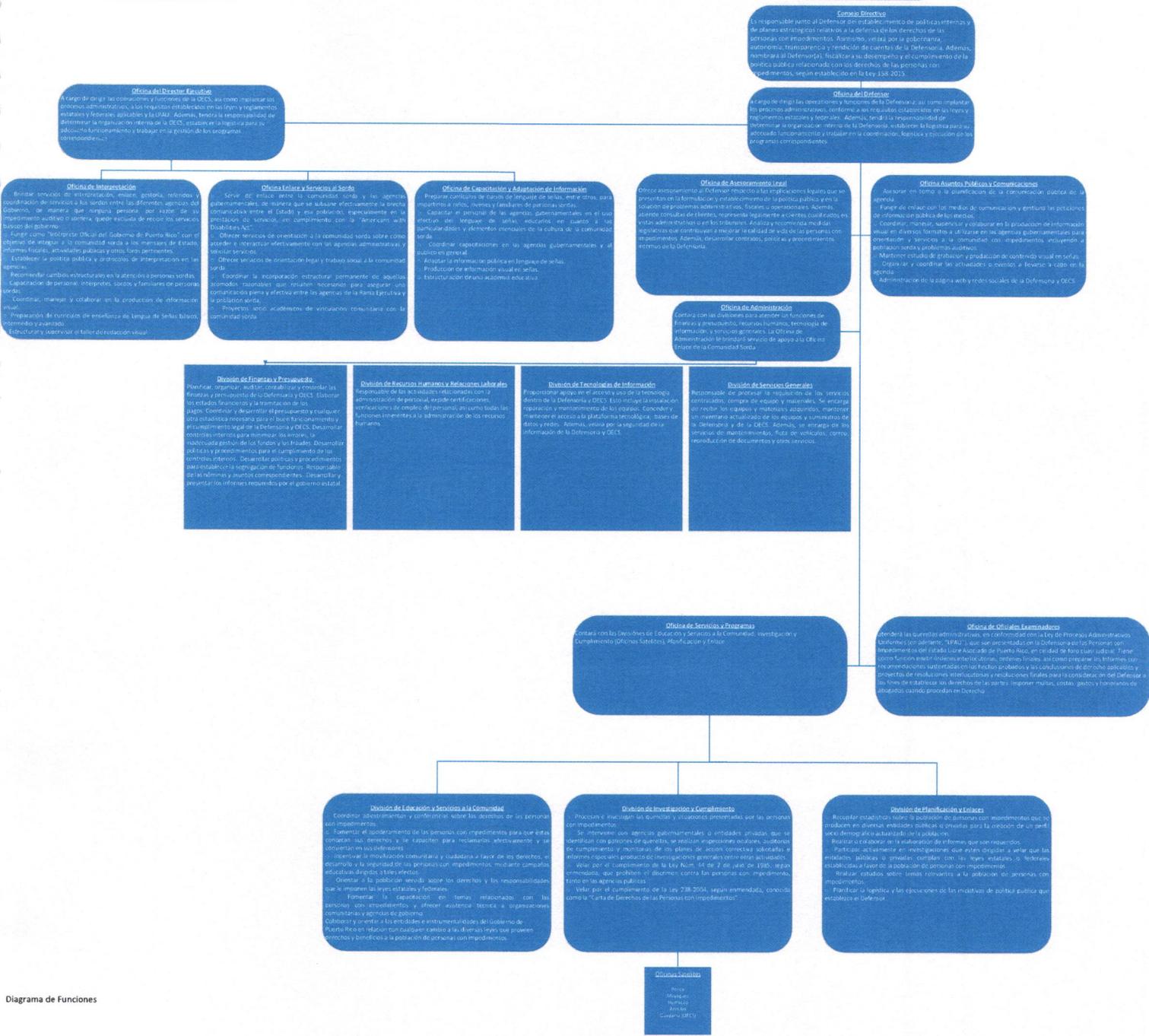


Diagrama de Funciones



Sr. Juan Carlos Blanco  
Director Ejecutivo  
Oficina de Gerencia y Presupuesto

## **NARRATIVO SOBRE EL PRESUPUESTO SOLICITADO PARA LA DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA EL AÑO FISCAL 2023-2024**

La Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante, DPI) fue creada mediante la Ley 158-2015.). Nuestra misión principal consiste en fiscalizar y promover la defensa de los derechos de las personas con impedimentos. Este organismo, mediante procesos educativos y fiscalizadores, velará por la erradicación del discrimen por razón de impedimento físico o mental, tomará acciones en contra del abuso o negligencia u otras formas de negación de derechos y garantizará que se establezcan e implementen prácticas y condiciones idóneas en instituciones, hospitales o programas para personas con impedimentos. Además, velará por el cumplimiento de la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos".

Nuestra misión y razón social está en preservar y resguardar los derechos de la comunidad de personas con impedimentos, además de representar los intereses de estos ante los entes públicos y privados, por más de 30 años.

A través de nuestra historia, como agencia fiscalizadora, hemos acumulado un caudal de experiencias, conocimientos y habilidades, fruto de innumerables gestiones realizadas en beneficio de la comunidad de las personas con impedimentos independientemente de su condición, ya fuese esta sensorial, física, mental o de otra naturaleza. La primera línea de defensa de los derechos de estos ciudadanos siempre ha sido la Defensoría de las Personas con Impedimentos.

Ahora bien, como muchas Agencias del Gobierno de Puerto Rico, la DPI está pasando por un proceso de reestructuración. Entre estos se encuentra la aprobación de la Ley Núm. 64 el 23 de diciembre de 2021 (en adelante, "Ley 64-

2021"), mediante la cual se crea la Oficina de Protección y Defensa de las Personas con Impedimentos de Puerto Rico (en adelante, "PR P&A). La aprobación de la Ley 64-2021 representa un impacto presupuestario para la DPI de más de \$600,000.

También, el 5 de agosto de 2021 se aprobó la Ley 22 (en adelante, "Ley 22-2021") mediante la cual se crea la Oficina de Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico (en adelante, "Oficina Enlace"). La Oficina Enlace tiene como función principal brindar servicios de interpretación, enlace, gestoría, referidos y coordinación de servicios a las personas sordas entre las diferentes agencias del Gobierno de Puerto Rico, esto de manera que ninguna persona sea excluida de recibir los servicios públicos a los cuales tienen derecho por razón de algún impedimento auditivo o sordera. La Oficina Enlace a su vez, brindará servicios de capacitación y adiestramiento al personal de las entidades gubernamentales de manera que estos puedan proveerle un servicio de calidad y eficiencia a la comunidad sorda que así lo requieran. Además, la Oficina Enlace será el Intérprete Oficial del Gobierno de Puerto Rico, esto con el objetivo de integrar a la comunidad sorda a los mensajes de estado, debates, informes fiscales, actividades públicas y otros foros pertinentes.

Según se establece en el Artículo 2, de la Ley 22-2021, la Oficina Enlaces estará adscrita a la DPI, lo que tiene un impacto presupuestario en nómina en la DPI de aproximadamente, \$ 790,492.

Por lo antes expuesto, el presupuesto que solicita la DPI para el año fiscal 2023-2024 es de \$ 7,973,522.

A continuación, presentamos un detalle del presupuesto solicitado para el próximo año fiscal 2023-2024 por asignaciones presupuestarias, comparado con el presupuesto aprobado para el año fiscal 2022-2023.

Concepto de Gasto	Prioridad	Presupuesto aprobado FY23	Solicitado por la DPI	Ajustes
Payroll Expense	1	\$815,000	\$ 3,690,325	\$ 2,875,325
Operating Expense	2	718,000	2,217,197	1,500,197
Mejoras Permanentes	3	231,000	1,600,000	1,369,000
PAYGO	4	466,000	466,000	0
<b>Total</b>		<b>\$2,230,000</b>	<b>\$7,973,522</b>	<b>\$ 5,744,522</b>

El presupuesto solicitado por la DPI para el año fiscal 2023-2024 contempla un aumento de \$5,744,522 en comparación con el aprobado para el año fiscal 2022-2023. A continuación, se incluye el detalle de dicho aumento.

#### **AUMENTOS EN NOMINA Y COSTOS RELACIONADOS**

El aumento en el gasto de nómina solicitado es de \$ 2,875,325, el cual se detalla a continuación.

- Aumento en gasto de nómina por impacto de la Ley 64-2021:

Con la aprobación de la Ley 64-2021, la DPI absorbió el 100% del gasto de salario y beneficios de 23 empleados que anteriormente eran sufragados 50% con fondos federales y 50% fondos estatales. Estos empleados, están ubicado en las oficinas regionales de Ponce, Mayagüez, Humacao y Arecibo. Adicional considerando que aún no han sido creadas las cuentas en la División de Protección y Defensa (143) se incluye la proyección de salarios y beneficios marginales para el año fiscal FY24, de esta división que asciende a \$688,500.

- Aumento en gasto de nómina por impacto de la Ley 22-2021:

El Artículo 4 de la Ley 22-2021, establece que la Oficina Enlace estará compuesta por un Director Ejecutivo, Asesor Jurídico, Asistente del Director Ejecutivo, Coordinador de Propuestas Económicas, Interprete Principal, Trabajador social, Artista gráfico, Camarógrafo, Editor de Video, otros intérpretes, funcionarios y empleados administrativos que necesite la Oficina Enlace, que llevaran a cabo el

cumplimiento las disposiciones de la Ley. Esto conlleva a un total de salarios y beneficios marginales por \$790,492.

La Defensoría de Personas con Impedimentos (DPI) presenta un aumento en el gasto de nómina y beneficios marginales de \$2,211,333, lo que totaliza el aumento en gastos proyectados en nómina y beneficios marginales para DPI, ENLACE y la División de Protección y Defensa para el FY24 de \$3,690,325.

### **OFICINA DE ENLACE**

#### **Oficina del Director Ejecutivo;**

1. **Director Ejecutivo**
2. **Asesor Jurídico (Legal)**, la posición será ocupada por un abogado que cuente con, al menos, cinco años de experiencia en la práctica de la profesión jurídica, un historial probado de vínculos con la comunidad sorda de Puerto Rico y dominio de la comunicación en Lenguaje de Señas.
3. **Administradora de Sistemas de Oficina II**, como auxiliar de la Oficina Legal y Cumplimiento.
4. **Ayudante especial**, este empleado debe dominar cabalmente el Lenguaje de señas y tener vínculos y experiencia relacionada con esta comunidad. Trabaja directamente con el director ejecutivo, tendrá a cargo organizar la agenda de los enlaces a establecerse con las agencias públicas, velará por el cumplimiento y coordinará la capacitación entre agencias.
5. **Administrador de Sistemas de Oficina**: estará a cargo de coordinar todas las tareas administrativas en la Oficina ENLACE.

#### **Departamento de Interpretación;**

1. **Intérprete Principal**, este creará un comité de redacción cuyo objetivo será producir material visual, coordinar, manejar y supervisar la producción de información audiovisual en todos aquellos formatos que resulte pertinente

dirigido a las personas sordas en las agencias gubernamentales. Será el intérprete oficial y principal de la Oficina de Enlace.

2. **Interprete Sordo:** tendrá como responsabilidad la producción de información visual en señas, trabajar en el taller de redacción de información en señas, realizar enlaces con líderes y miembros de la comunidad sorda y es un recurso vital puesto que deberá interpretar a personas sordas que se comunican en lengua casera y no conocen la lengua de señas formal. Esta población de personas sordas que se comunican en lengua casera representa un gran reto en el acceso a los servicios debido a su limitada capacidad lingüística lo que dificulta la comunicación.
3. **Interprete:** este será el profesional que se encargará de interpretar y facilitar la comunicación entre las personas sordas y el oyente en la OECS. Tendrá funciones de grabar y producir información pública en lengua de señas accesible a las personas sordas. Participará del taller de redacción y ofrecerá capacitación en lengua de señas, entre otras funciones. Estarán ubicados en la Oficina de Interpretación adjudicada a la Oficina de Enlace.

#### ***Departamento de Servicios al Sordo – Enlace con Agencias;***

1. **Trabajador Social:** tramitara referidos a las agencias pertinentes según resulte necesario, diseñara actividades de capacitación y educación para la comunidad sorda, ofrece y coordina servicios de terapia familiar entre otras funciones establecidas mediante el reglamento.
2. **Administrador de Sistemas de Oficina:** se encargará de organizar la agenda de los enlaces con las agencias públicas y municipios, adicional será enlace para la coordinación de los servicios ofrecidos a los Sordos.
3. **Intercesor,** este será el técnico en intercesión quien atenderá al público tanto en la oficina como agencias asignadas.

#### ***Departamento de Comunicaciones;***

1. **Director de comunicaciones,** tendrá la responsabilidad de coordinar, supervisar y monitorear las actividades tanto en el estudio de grabación como la comunicación en los medios de prensa como en las redes sociales,

adicional de confeccionar la redacción y dirección de los visuales a ser realizados en la oficina de Enlace.

2. **Técnico de recursos Audio visuales**, tendrán a su cargo el elemento técnico en la producción del material visual dirigido a las personas sordas en las agencias gubernamentales y del arte que representara y promocionara la Oficina de Enlace y sus servicios.
3. **Artista Grafico**, tendrán a su cargo el elemento técnico en la producción del material visual dirigido a las personas sordas en las agencias gubernamentales y del arte que representara y promocionara la Oficina de Enlace y sus servicios.
4. **Técnico en grabación y sonido (Editor de video)**, preparación, montaje, operación y manejo de equipo de video, sonido y grabación.

**Departamento de Finanzas;**

5. **Coordinador de Propuestas**, tendrá la obligación de recopilar información sobre la existencia y disponibilidad de fondos gubernamentales, federales y privados potencialmente aprovechables a la Oficina de Enlace, y de preparar y someter las correspondientes propuestas dentro de los parámetros establecidos.

**Departamento de Capacitación y Adiestramiento;**

6. **Coordinador de servicio**: este tendrá la responsabilidad de coordinar los servicios y enlaces a las personas sordas y las agencias administrativas. Tendrá funciones administrativas y de coordinación relacionadas con los empleados públicos de distintas agencias administrativas que sean parte de los enlaces. Organizará un directorio y tramitará la documentación necesaria sobre enlaces y certificación de servicios. Documentará cada uno de los servicios y levantará data al respecto. Realizará enlaces, referidos, citas, etc.
7. **Educador a la Comunidad**, es quien tendrá a cargo la responsabilidad de coordinar adiestramientos y capacitación a las agencias adscritas entre otras funciones establecidas por el reglamento. Tendrá funciones de organizar y estructurar las distintas áreas de capacitación. Deberá crear y

estructurar los diversos currículos para cada una de las sendas capacitaciones que ofrecerá la OECS.

***Departamento de Asuntos Legales;***

1. ***Oficial de Contratos***, el cual tendrá bajo su responsabilidad el completar, administrar y monitorear las disposiciones establecidas de los contratos legales generados en esta Oficina legal.

***Aumento en personal necesario en la DPI para cumplir con las facultades y responsabilidades que le requiere la Ley 158-2015, según enmendada.***

Estos puestos son los siguientes;

***OFICINA DEL DEFENSOR***

1. ***Defensor***
2. ***Ayudante Especial***: trabajara directamente con el Defensor, el cual se encargará de organizar la agenda de los enlaces a ser establecidos con las agencias públicas, velara por su cumplimiento y coordinara reuniones y visitas al departamento, entre otras tareas. Ver articulo 2.08 (R), (S) de la ley 158, supra.
3. ***Administrador de Sistemas de Oficina***: estará a cargo de coordinar todas las tareas administrativas en la Oficina del Defensor.

***OFICINA ASUNTOS LEGALES Y OFICIALES EXAMINADORES***

1. ***Director de asuntos legales***, (Confianza) la posición será ocupado por un abogado que cuente con, al menos, cinco años de experiencia en la práctica de la profesión jurídica, un historial probó de vínculos con la comunidad con

impedimentos de Puerto Rico. Supervisará a todo el personal de la Oficina de Asuntos Legales y será el asesor jurídico del Defensor.

2. **Administrador de Sistemas de Oficina:** estará a cargo de coordinar todas las tareas administrativas en la Oficina de Asuntos Legales y otras funciones de los abogados.
3. **Abogado II** abogado principal, será oficial examinador esto, según nos requiere la Ley 158-2015 supra en los Artículos 2.08, incisos (G), (H), (N), (T), (V), (Y), (Z), (BB), (CC), (DD) y (EE), 2.10 y 2.11 de la Ley 158, supra.
4. **Abogado I**, es designado a llevar litigios de la agencia para la defensoría de derechos de personas con impedimentos, esto, según nos requiere la Ley 158-2015 supra en los Artículos 2.08, incisos (G), (H), (N), (T), (V), (Y), (Z), (BB), (CC), (DD) y (EE), 2.10 y 2.11 de la Ley 158, supra.
5. **Abogado**, llevará los casos asignados de la oficina. Esto, según nos requiere la Ley 158-2015 supra en los Artículos 2.08, incisos (G), (H), (N), (T), (V), (Y), (Z), (BB), (CC), (DD) y (EE), 2.10 y 2.11 de la Ley 158, supra.
6. **Oficial Examinador**, es quien lleva a cabo la investigación de solicitudes de casos asignados a la agencia en relación con querellas de pacientes con impedimentos.
7. **Administrador de Contratos**, el cual tendrá bajo su responsabilidad el completar, administrar y monitorear las disposiciones establecidas de los contratos legales generados por esta Oficina legal.

#### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN**

1. **Director Administrativo** (Confianza), el cual tendrá a cargo el manejo de todas las actividades que se realizan en la división adicional trabajara directamente con el Defensor.

2. **Asistente Administrativo**, estará a cargo de coordinar todas las tareas administrativas, asiste a empleados con impedimentos y otras funciones.
3. **Administrador de Sistemas de Oficina**, el cual estarán a cargo de coordinar todas las tareas administrativas, asiste en el área de recepción y otras funciones en el departamento.

### **SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

4. **Gerente de Sistemas de Información**, esta posición está vacante desde 2017 y sumamente necesaria para la coordinación y dirección técnica dentro de la agencia, particularmente en el mantenimiento de los sistemas de información computadorizadas de la oficina y las actualizaciones de los sistemas de información entre las agencias. Además de poder cumplir con el artículo 2.08, inciso (L) de la Ley 158-2015.
5. **Especialista en Sistema de Información**, esta posición es para el apoyo técnico dentro de la agencia, particularmente en el mantenimiento de las computadoras de la oficina y las actualizaciones de los sistemas de información. Además de poder cumplir con el artículo 2.08, inciso (L) de la Ley 158-2015.
6. **Técnico de Sistemas de Información**, esta persona es quien realizará la ejecución técnica y apoyo al equipo de sistemas de información técnica en la agencia DPI.
7. **Especialista en apoyo técnico de redes**, tendrá la responsabilidad de coordinar, supervisar y monitorear las comunicaciones en los medios de prensa y en las redes sociales en la oficina de DPI.

### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS;**

4. **Director de Recursos Humanos**, (Confianza), el cual tendrá a cargo el manejo de todas las actividades que se realizan en la división adicional trabajara directamente con el Defensor.

5. **Oficial en Administración de Recursos Humanos:** Tendrá a su cargo el manejo, estudios, análisis e interpretación de las actividades de administración de recursos humanos.
6. **Oficial de nóminas:** esencial para el manejo, funcionamiento y coordinación en este departamento de recursos humanos para el manejo de nóminas y registro de asistencias de empleados, entre otras funciones administrativas.

### **FINANZAS Y PRESUPUESTO**

7. **Director Presupuesto,** tendrá la responsabilidad de confeccionar, supervisar y monitorear las actividades del presupuesto anual de la agencia y funciones fiscalizadoras en finanzas.
8. **Auxiliar de Contabilidad II,** tiene la responsabilidad de procesar todas las actividades financieras, reconciliaciones y entrada de datos en PRIFAS, entre otras tareas.
9. **Auxiliar en contabilidad,** tiene la responsabilidad de apoyar y procesar todas las actividades financieras, reconciliaciones y entrada de datos en PRIFAS, entre otras tareas asignadas.
10. **Oficial de Cuentas Por Pagar,** es responsable de los desembolsos y pagos a diferentes servicios prestados a la agencia entre otras funciones.
11. **Administrador de Sistemas de Oficina,** el cual estarán a cargo de coordinar todas las tareas administrativas en el departamento y otras funciones.

### **SERVICIOS GENERALES**

12. **Supervisor de Servicios Generales,** tendrá a su cargo el supervisar, monitorear y coordinar las actividades de adquisición de bienes y servicios en la agencia además de la coordinación con ASG.
13. **Auxiliar sistemas de Oficina:** estará a cargo de tareas relacionadas a redacción, coordinación y asistencia en tareas asignadas a la oficina.

14. **Agente comprador**, tendrá a su cargo todas las compras adscritas a la DPI, en coordinación con OGP, ASG entre otros.
15. **Encargado de la Propiedad/Suministros**, Tendrá a su cargo la coordinación, monitorio y ejecución en la adquisición de bienes adicional de mantener los inventarios y los registros de la propiedad concernientes a la agencia, entre otras funciones. según nos requiere el artículo 2.08 de la ley 158, supra, inciso (I).
16. **Administrador de Sistemas de Oficina**, el cual estarán a cargo de coordinar todas las tareas administrativas, asiste a el comprador en búsqueda de cotizaciones y otras funciones en el departamento y otras funciones.

#### **CADPI**

17. **Director de Programa-** estará a cargo de las actividades de intercesión a favor de los clientes de la oficina.
- 18 **Intercesor de Personas con Impedimentos;** este es el técnico en intercesión quien atiende al público en la oficina de DPI, para poder cumplir cabalmente con las funciones y facultades que nos delega el artículo 2.08 (C), (D), (E), (F), (L), (M), (X), (U), (CC), (DD) de la Ley 158-2015.

#### **Planificación y Relaciones con la Comunidad**

- 19 **Oficial de Relaciones con la Comunidad-**, es quien coordina y desarrolla programas con la comunidad adicional; es el enlace con el público con impedimentos entre otras funciones a su cargo.
- 20 **Estadístico**, el cual llevara las funciones de recopilación, presentación, análisis e interpretación de datos numéricos y la aplicación de métodos estadísticos relacionados a la comunidad con impedimentos en ambas agencias.
- 21 **Planificador**, consiste en la coordinación, compilación y evaluación de los trabajos y actividades de una unidad de trabajo para la realización de

estudios de planificación y desarrollo de propuestas, adicional estarán a cargo de desarrollo de planes de trabajo dentro de la agencia y proyectos especiales, fondos federales entre otros para beneficio de la agencia.

## OFICINAS REGIONALES

### Oficina Regional Ponce

- 22 **Directora Regional-Sur**, Es quien dirige coordina, supervisa y monitorea toda la actividad de la región.
- 23 **Auxiliar Administrativo**, estarán a cargo de tareas relacionadas a redacción, coordinación y asistencia en tareas asignadas a la oficina.
- 24 **Intercesores**, dos (2), para cubrir los servicios en la región de Ponce, para poder cumplir cabalmente con las funciones y facultades que nos delega el artículo 2.08 (C), (D), (E), (F), (L), (M), (X), (U), (CC), (DD) de la Ley 158-2015.

### Oficina Regional Humacao

- 25 **Directora Regional-Este** Es quien dirige coordina, supervisa y monitorea toda la actividad de la región.
- 26 **Intercesores**, dos (2), para cubrir los servicios en la región de Humacao, para poder cumplir cabalmente con las funciones y facultades que nos delega el artículo 2.08 (C), (D), (E), (F), (L), (M), (X), (U), (CC), (DD) de la Ley 158-2015

### Oficina Regional Mayagüez

- 27 **Intercesores**, tres (3), para cubrir los servicios en la región de Mayagüez, para poder cumplir cabalmente con las funciones y facultades que nos delega el artículo 2.08 (C), (D), (E), (F), (L), (M), (X), (U), (CC), (DD) de la Ley 158-2015.
- 28 **Técnico sistemas de Oficina**: estará a cargo de tareas relacionadas a redacción, coordinación y asistencia en tareas asignadas a la oficina.

**Oficina Regional Arecibo**

- 29 Interceso**res, dos (2), para cubrir los servicios en la región de Arecibo, para poder cumplir cabalmente con las funciones y facultades que nos delega el artículo 2.08 (C), (D), (E), (F), (L), (M), (X), (U), (CC), (DD) de la Ley 158-2015.
- 30 Asistente de oficina:** estará a cargo de tareas relacionadas a redacción, coordinación y asistencia en tareas asignadas a la oficina.

Todas estas plazas se están solicitando al amparo del inciso (J) del artículo 2.08 de la Ley 158, supra.

**Aumento en Gastos Operacionales**

El aumento en gastos operacionales es de \$ 1,500,197. Anteriormente estos gastos eran sufragados 50% fondos estatales y 50% fondos federales. Luego de la aprobación de la Ley Núm. 64-2021, las operaciones del PR P&A (antes División de Protección y Defensa de las Personas con Impedimento, adscrita a la DPI) se estarán ofreciendo en otras facilidades lo que representa que la DPI absorberá el 100% de estos gastos (eje. Renta, gasto de teléfono, internet, mantenimiento de oficina, etc..).

Por otra parte, una vez se reclute al personal de la Oficina Enlace los gastos de la DPI aumentarán significativamente adicional del personal nuevo solicitado para las regiones del DPI. A continuación, detallamos el gasto solicitado por asignación presupuestaria:

- **002. Facilidades y Pagos por Servicio Públicos:** como mencionamos anteriormente el gasto de por los servicios públicos (teléfono, agua, luz, internet, gasolina, etc.) serán cubierto 100% por los fondos estatales. En el caso de la renta, se contempla un aumento en la partida presupuestaria ya que se necesitará espacio adicional para ubicar al personal de la Oficina Enlace. \$248,000.
- **003. Servicios Comprados:** el gasto de servicios comprados contempla las licencias y contrato de mantenimiento del Sistema Kronos para registrar las asistencias del personal de la DPI y Oficina Enlace. También contempla los contratos de la limpieza de la oficina central y oficinas regionales, estacionamiento de empleados,

mantenimiento de equipo, adiestramientos, la celebración del día Internacional de Personas con Impedimentos, el Congreso Anual de Personas con Impedimentos, entre otros. \$507,246.

- En la partida **005 Gastos de Transportación**, son relacionados a viajes dentro y fuera de Puerto Rico con el propósito de monitorias pautadas, visitas a hogares, adiestramientos requeridos fuera del País y pagos de dietas a miembros del Consejo Directivo. \$59,000.
- En la partida **006 Servicios Profesionales**, Encontraran un aumento en presupuesto ya que nuestra Oficina actualmente tiene unos casos en el tribunal y agencias administrativas donde nuestros abogados no pueden representarnos y el Departamento de Justicia tampoco, por lo que nos obliga a la contratación de abogados externos. Contratación de entidad de desarrollo de manejo de casos, similar al programa utilizado por la Oficina de Protección y Defensa. Adicional de la contratación de personal especializado para la oficina de ENLACE y, por último, solicitamos presupuesto para la contratación de especialistas de sistema de información, aun nuestra Agencia no ha logrado contratar a alguien en esa área por falta de candidatos, por lo que nos lleva a contratar ese apoyo técnico. \$992,000.
- En la partida **007 Otros Gastos**, tenemos un aumento en el objeto de gasto 2910, esto se debe a unas subscripciones con Microjuris (licencia de Biblioteca virtual para abogados), licencias de seguridad de internet, conversión de PDF y suscripción a NDRN. \$27,000.
- En la partida **008 Inversión en Mejoras Permanentes**, nuestra petición de aumento es debido a la creación de la Ley 22-2021 "Enlace de la Comunidad Sorda" donde en el artículo 6- Instalaciones Físicas, menciona lo siguiente: La Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico ubicara su sede central en el municipio de San Juan, preferiblemente en algún plantel escolar en desuso que se atempere a esos fines. Esto tendría un costo aproximado a \$1,600,000
- En la partida **010 Compra de materiales**, el aumento se debe al gasto adicional relacionado a la creación de la Oficina de ENLACE. \$32,000.

- En la partida **011 Compra de equipo**, el aumento en la solicitud se debe a que se tienen que sustituir las computadoras ya que las mismas están obsoletas y otras no funcionales, adicional que al crear bajo la Ley 22-2021 la Oficina de Enlaces de la Comunidad Sorda, nos requieren la adquisición de computadoras para su personal en la oficina de ENLACE \$222,000
- En la partida **012 Anuncios y Pautas**, se considera los servicios de los medios de comunicación y promociones relacionadas a la DPI y ENLACE. \$130,000
- En la Partida **030 Plan de Pensiones Pay To Go** \$466,000

En conclusión, la Defensoría de las Personas con Impedimentos está solicitando adicional a su presupuesto base, \$ 2,850,109 en "Payroll Expense" y \$ 1,323,197 en "Operating Expense" y \$1,369,000 para mejoras permanentes en la oficina de ENLACE, para un total de \$ 5,542,306, de esta manera los servicios que le brindamos a nuestra población de personas con impedimentos no se vean afectados.

### Presupuesto Consolidado Certificado AF 2023

Origen de Recursos	Presupuesto Certificado	Presupuesto Luego de Reprogramaciones Aprobadas
Fondo General	2,170	2,170
Fondo de Ingresos Especiales	60	60
Fondos Federales	2,124	2,124
Presupuesto Consolidado	4,354	4,354

**Detalle de Gastos**

Partidas de Asignación	Concepto	Fondo General	Fondo de Ingresos Especiales (ISRF)	Fondos Federales	Presupuesto Consolidado
Nomina y costos Relacionados	001	815,000	-	1,839,000	2,654,000
Facilidades y Pagos por Serv Publico	002	118,000	-	103,000	221,000
Servicios Comprados	003	82,000	-	57,000	139,000
Donativos, Subsidios y otras	004	-	-	-	-
Gastos de Transportacion	005	19,000	-	10,000	29,000
Servicios Profesionales	006	396,000	-	85,000	481,000
Otros Gastos	007	13,000	-	15,000	28,000
Inversion en Mejoras Permanentes	008	231,000	-	-	231,000
Amortizacion de la Deuda	009	-	-	-	-
Materiales y suministros	010	9,000	-	15,000	24,000
Compras de Equipo	011	21,000	-	-	21,000
Anuncios Y Pautas	012	60,000	-	-	60,000
Incentivos y Subsidios	013	-	-	-	-
Aportaciones a entidades no Gub	014	-	-	-	-
Modified Accruals Basis	015	-	-	-	-
Plan de Pensiones (PayGo)	030	466,000	-	-	466,000
Asignaciones englobadas	081	-	-	-	-
Asignacion Pareo Fondos Fed	082	-	-	-	-
Pago de Deuda Años Anteriores	089	-	-	-	-
Reserva Presupuestaria	098	-	-	-	-
		2,230,000	-	2,124,000	4,354,000

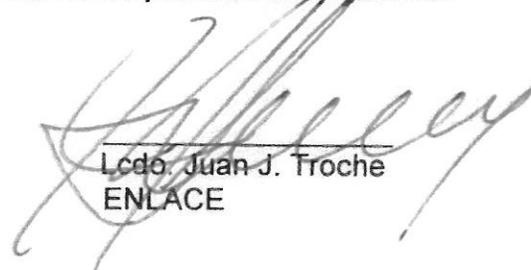
**Actuales vs Proyección**

Partida de Asignación	Código	Gastos Reales	Proyección de Gastos	Total de Gastos y Proyección	Presupuesto	Diferencia
Nomina y costos Relacionados	001	815,000	55,000	870,000	815,000	55,000
Facilidades y Pagos por Serv Publico	002	118,000	-	118,000	118,000	-
Servicios Comprados	003	82,000	11,000	93,000	82,000	11,000
Donativos, Subsidios y otras	004	-	-	-	-	-
Gastos de Transportacion	005	18,000	-	18,000	18,000	-
Servicios Profesionales	006	396,000	-	396,000	396,000	-
Otros Gastos	007	13,000	-	13,000	13,000	-
Inversion en Mejoras Permanentes	008	231,000	-	231,000	231,000	-
Amortizacion de la Deuda	009	-	-	-	-	-
Materiales y suministros	010	9,000	-	9,000	9,000	-
Compras de Equipo	011	21,000	-	21,000	21,000	-
Anuncios Y Pautas	012	60,000	-	60,000	60,000	-
Incentivos y Subsidios	013	-	-	-	-	-
Aportaciones a entidades no Gub	014	-	-	-	-	-
Modified Accruals Basis	015	-	-	-	-	-
Plan de Pensiones (PayGo)	030	466,000	-	466,000	466,000	-
Asignaciones englobadas	081	-	43,000	43,000	-	43,000
Asignacion Pareo Fondos Fed	082	-	-	-	-	-
Pago de Deuda Años Anteriores	089	-	-	-	-	-
Reserva Presupuestaria	098	-	-	-	-	-
		2,229,000	109,000	2,338,000	2,229,000	109,000

**Ingresos Propios u Otros Ingresos (IP y OI)**

En lo que respecta a ingresos propios, la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Gobierno de PR no genera ni ha generado ingresos propios u otros ingresos durante el presente año fiscal 2022-2023 ni los pasados años fiscales.

  
Lcdo. William Pellet Ocasio  
DPI

  
Lcdo. Juan J. Troche  
ENLACE

# ANEJOS

DEFENDER OF THE PEOPLE WITH DISABILITIES  
BUDGET FY 2023-2024

	OGP4 2023	Gastos	50%		Gastos	1000
	Gobe y	proyectados	General Fund	COMMENTS	proyectados	Gastos
	OGP	2024		Solicitud	2024	proyectados
				Federal		2024
<b>Subvención Federal:</b>			<b>2,229,000</b>			
<b>001-PAYROLL AND RELATED COSTS</b>						
1110-Wages-Regular Positions	705,000	2,575,516	2,575,516	600,000	3,175,516	3,176
1410-Regular Emp. Additional Compensation- Christmas Bonus		56,605	56,605	10,000	66,605	67
6410-Federal Social Security Contribution	55,000	197,027	197,027	45,000	242,027	242
6610-Donations and Contributions to State Government Pension Fund-Current Year		-	-	-	-	-
2810-Employee Insurance-Worker's Compensation (SIF)	15,000	51,510	51,510	13,000	64,510	65
2870-Employee Medical Care Hospital Insurance	40,000	118,825	118,825	20,000	138,825	139
6430-Drivers Social Security Contribution		1,342	1,342	500	1,842	2
<b>Total PAYROLL AND RELATED COSTS</b>	<b>815,000</b>	<b>3,006,825</b>	<b>3,006,825</b>	<b>688,500</b>	<b>3,689,325</b>	<b>3,690</b>
<b>002-FACILITIES AND PAYMENTS FOR PUBLIC SERVICES</b>						
2505-Telephone Services Payment- Current Year	31,000	62,000	31,000	5,346	67,346	67
2510- AEE	4,000	-	-	-	-	-
2593-Fuel and Lubricants- G.S.A.	3,000	4,000	2,000	1,283	5,283	5
2681-Lease Payment- To the Public Buildings Authority-Current Year	80,000	154,169	84,000	21,385	175,554	176
<b>Total FACILITIES AND PAYMENTS FOR PUBLIC SERVICES</b>	<b>118,000</b>	<b>220,169</b>	<b>117,000</b>	<b>28,014</b>	<b>248,183</b>	<b>248</b>
<b>003-PURCHASED SERVICES</b>						
1294-Privatized Services - Payment for Services Rendered	45,000	426,600	236,700	5,710	434,310	434
Office Cleaning Services (CBM Capital Building)		32,000	16,000	4,277	36,277	36
Interboro (Nube y Sistema de Ponche)				1,283	1,283	1
Exterminating Services		1,000	500	86	1,086	1
Fire extinguishers		600	200	64	664	1
Dia Internacional de PCI		200,000	25,000	-	200,000	200
Congreso anual Personas con Impedimentos		95,000	95,000	-	95,000	95
Conversatorios de vinculacion comunitaria		50,000	50,000	-	50,000	50
Capacitaciones a grupos ENLACE		50,000	50,000	-	50,000	50
2090-Printing and Inding				-	-	-
2112-Postage				-	-	-
Pitney Bowes (Postal Meeter)	1,000	1,080	540	214	1,294	1
2181-Maintenance and Repair of Computer Equipment				-	-	-
2650-Lease of Other Office Equipment				-	-	-
2690-Lease- Not Classified	7,000			1,925	15,525	16
Parking for Employees (Museo de Arte)		12,600	6,300	1,711	14,311	14
US Postal Services		1,000	500	214	1,214	1
2760-Maintenance and Repair of Office Equipment-Under Contract				2,000	2,000	2
2772-Maintenance of Automotive Equipment- Contract		4,000		2,000	6,000	6
2780-Maintenance and Repair-Not Classified-Under Contract	2,000		2,000	-	-	-
2820-Automobile Insurance		-	3,000	-	-	-
2880-Fidelity Bond Premiums	13,000	13,000	13,000	-	13,000	13
2980-Purchased Services-Not Classified	11,000	11,000	10,000	-	11,000	11
2960-Public Officials and Employee Training	3,000	20,000	3,000	4,118	24,118	24
<b>Total PURCHASED SERVICES</b>	<b>82,000</b>	<b>477,680</b>	<b>263,240</b>	<b>15,966</b>	<b>507,246</b>	<b>507</b>

	OGP4 2023 Goba y OGP	Gastos proyectados 2024	General Fund	COMMENTS	Solicitud Federal	Gastos proyectados 2024	Gastos proyectados 2024
<b>005-TRANSPORTATION AND SUBSISTENCE EXPENSES</b>							
2220-Transportation Services					-	-	-
2320-Subsistences Expenses in Puerto Rico					-	-	-
2330-Travel Tickets outside of Puerto Rico	1,000	4,000	1,000		700	4,700	6
2350-Bonus per Mile Traveled		6,000	-		1,000	7,000	7
2370-Transportations and Subsistence to Individuals	11,000	20,000	10,800		-	6,000	6
2380-Expenses for Travel in Puerto Rico-Not Classified					4,790	24,790	25
2390-Expenses for Travel Outside Puerto Rico -Not Classified	5,000	5,000	5,000		-	-	-
2470-Lodging Outside Puerto Rico		4,000	-		500	5,500	6
2490-Transportation Not Classified	1,000		2,000		2,000	6,000	6
AutoExpreso		600	1,000		-	-	5
Marbete		1,000	1,000		1,000	1,600	2
					1,000	2,000	2
<b>Total TRANSPORTATION AND SUBSISTENCE EXPENSES</b>	<b>18,000</b>	<b>46,600</b>	<b>18,800</b>		<b>10,990</b>	<b>57,590</b>	<b>59</b>
<b>006-PROFESSIONAL SERVICES</b>							
1210-Legal Services					-	-	-
1240-Accounting Services	30,000	60,000	30,000		1,069	61,069	61
1260-Professional and Consulting Services - Informations Systems		30,000			-	-	-
1290-Professional and Consulting Services- Not Classified	66,000				-	30,000	30
Oficina En lace de la Comunidad Sorda	300,000	175,000	300,000		208,447	601,184	901
Fiscal and Programatic Consulting Services					-	175,000	175
Estadisticas		243,000			100,000	100,000	100
Plan Estrategico		35,000			-	243,000	243
Contrato de interpretacion		200,000			-	35,000	35
Sign Language Interpreter		5,000	5,000		-	200,000	200
INSPIRA (Programa Ayuda al Empleado)		3,337	1,337		855	5,855	6
Instituto de Ciencias Forenses (Employee Background Checks)		1,500	-		214	3,551	4
Call Center					214	1,714	2
Traductor					100,000	100,000	100
Risk Assesment HR Consulting		10,000	7,058		1,711	1,711	2
Soltech		10,000			-	10,000	10
Outreach/Social Media		9,900	9,900		-	10,000	10
MOU AAFAF			12,000		1,604	11,504	12
<b>Total PROFESSIONAL SERVICES</b>	<b>396,000</b>	<b>782,737</b>	<b>365,294</b>		<b>209,616</b>	<b>992,253</b>	<b>992</b>
<b>007-OTHER EXPENSES</b>							
2290-Representation Expense- Not Classified					-	-	-
2910- Fees and Subscriptions	6,000				-	-	-
Fortinet		1,600	1,600		-	-	20
SmartSheet		900	900		-	1,600	2
DAD System					-	900	1
Microjuris		7,000	3,500		-	-	-
NDRN Annual Dues		10,000			-	7,000	7
2970-Otros Gastos - Other Expenses- Not Classified	5,000	5,000	5,000		-	10,000	10
2990-Miscellaneous Services -Not Classified	2,000	2,000	3,000		-	5,000	5
4414-Noncapitalized Equipment Purchases					-	2,000	2
<b>Total OTHER EXPENSES</b>	<b>13,000</b>	<b>26,500</b>	<b>14,000</b>		<b>-</b>	<b>26,500</b>	<b>27</b>
<b>008-PERMANENT IMPROVEMENT INVESTMENTS</b>							
7140-Movable Prop > de 25,001	136,000		136,000		100,000	-	-
ENLACE		1,500,000			-	1,500,000	100
7180-Gasto de Infraestructura	95,000		95,000		-	-	1,500
<b>Total PERMANENT IMPROVEMENT INVESTMENTS</b>	<b>231,000</b>	<b>1,600,000</b>	<b>231,000</b>		<b>100,000</b>	<b>1,600,000</b>	<b>1,600</b>

	OGPA 2023 Gobe y OGP	Gastos proyectados 2024	General Fund	COMMENTS	Solicitud Federal	Gastos proyectados 2024	Gastos proyectados 2024
<b>010-MATERIALS AND SUPPLIES</b>							
4012-Office Materials and Effects	3,000	10,000	5,000		855	10,855	12
4162-Foods	2,000	10,000	1,000		-	10,000	10
4152-Ropa y Materiales de ropa	2,000	-	-		-	-	-
4410-Parts for other Equipment	-	-	-		-	-	-
4990-Supply Materials and Parts - N / Cla	2,000	-	-		-	-	-
4992-Materials, Supplles and Parts- Non Classified	-	10,000	3,000		500	10,500	11
<b>Total MATERIALS AND SUPPLIES</b>	<b>9,000</b>	<b>30,000</b>	<b>9,000</b>		<b>1,355</b>	<b>31,355</b>	<b>32</b>
<b>011-EQUIPMENT PURCHASE</b>							
5050-Office Equipment	4,000	-	5,000		50,000	50,000	50
Escritorios, sillas , mesas , otros equipos de oficina ENLACE	-	20,000	-		-	20,000	20
5080:Equipo educativo y recreativo	-	5,000	-		-	5,000	5
5090-Purchase of Computer Equipment- Hardware and Software	15,000	-	10,000		1,069	1,069	1
Computadora Edicion ENLACE	-	16,000	-		-	16,000	16
Compra computadoras y licencias para ENLACE	-	7,000	-		-	7,000	7
5092-Payment for Computer Software Licenses	2,000	-	2,000		100,000	100,000	100
Licencias de computadoras ENLACE	-	8,000	-		-	8,000	8
Interboro (Nube y Sistema de Ponche)	-	7,000	-		-	7,000	7
5121-Purchase of Motor Vehicles	-	-	-		-	-	-
5162-Books, Volumes of Laws, Films and Records	-	-	-		-	-	-
5180-Washing and Cleaning Equipment	-	-	-		-	-	-
5200-Air Conditioning, Water, Light and Power Equipment	-	-	-		-	-	-
5210-Public Security Equipment and Effects	-	-	-		-	-	-
5230-Waqrarehouse and Material Handling Equipment	-	-	-		-	-	-
5240-Printing, Binding and Copying Equipment	-	-	-		-	-	-
Copiadora para ENLACE	-	10,000	-		-	10,000	10
5250-Communication and Broadcasting Equipment	-	-	-		-	-	-
5490-Equipment- Not Classified	-	-	4,000		-	-	-
<b>Total EQUIPMENT PURCHASE</b>	<b>21,000</b>	<b>71,000</b>	<b>21,000</b>		<b>151,069</b>	<b>222,069</b>	<b>222</b>
<b>012-MEDIA ADS AND MEDIA BUYS</b>							
1270-Advertising Services	60,000	70,000	-		-	70,000	70
2010-Public Notices and Ads	-	60,000	60,000		-	60,000	60
2020-Advertisements Theatres radio and Television	-	-	-		-	-	-
<b>Total MEDIA ADS AND MEDIA BUYS</b>	<b>60,000</b>	<b>130,000</b>	<b>60,000</b>		<b>-</b>	<b>130,000</b>	<b>130</b>
<b>PAY AS YOU GO</b>	<b>466,000</b>	<b>466,000</b>	<b>466,000</b>		<b>-</b>	<b>466,000</b>	<b>466</b>
<b>TOTAL EXPENSES</b>	<b>2,229,000</b>	<b>6,751,511</b>	<b>4,566,159</b>		<b>1,205,411</b>	<b>7,970,522</b>	<b>7,974</b>

Staff	Nim.	Puesto	Fund	Salario	Diferencial Mensual	Annual Salaries	Seguro Social y Medicare (7.65%)	Seguro Social Choferil	Aportacion F.S.E. (2.0%)	\$100 (NU) / \$175 (U)	Gasto Annual	Bono	Salario + BM Annual	
<b>OFICINA DEL DEFENSOR</b>														
DPI		VACANTE (confianza)		5,898		70,000	5,355	16	1,400	100	1,200	NU	658	78,628.75
DPI	New	Ayudante Especial - Defensor	FG	3,500		42,000	3,213	16	840	100	1,200	NU	658	47,926.80
DPI		VACANTE		1,698		20,376	1,559	16	408	100	1,200	NU	658	24,216.08
		Secretaria Ejecutiva Confidencial (Administrador de Sistemas de Oficina)	FG											
<b>OFICINA ASUNTOS LEGALES</b>														
DPI	New	Director Asuntos Legales (8531-C)	FG	3,928		47,136	3,606	16	943	100	1,200	NU	658	53,558.42
DPI	007	Administradora de Sistemas de Oficina	FG	1,546		18,552	1,419	16	371	175	2,100	U	658	23,116.07
DPI	051	Abogado II	FG	4,382		52,584	4,023	16	1,052	100	1,200	NU	658	59,532.16
DPI	018	Abogado I	FG	4,441		53,292	4,077	16	1,066	100	1,200	NU	658	60,908.48
DPI	New	Abogado	FG	2,481		29,772	2,278	16	595	100	1,200	NU	658	34,518.80
DPI	New	Abogado	FG	2,481		29,772	2,278	16	595	100	1,200	NU	658	34,518.80
DPI	029	Oficial Examinador	FG	2,706		32,472	2,494	16	649	175	2,100	U	658	38,379.35
Enlace	New	Administrador de contratos	FG	4,008		48,096	3,679	16	962	100	1,200	NU	658	54,611.06
<b>ADMINISTRACIÓN</b>														
Enlace/DPI	New	Director Administrativo (COO)	FG	3,142		37,704	2,884	16	754	100	1,200	NU	658	43,216.24
Enlace/DPI	136	Asistente (Asistente de Servicios a Empleados con Impedimentos)	FG	1,341		16,092	1,231	16	322	100	1,200	NU	658	19,518.68
Enlace/DPI	120	Oficinista I (Recepcionista) Vacante	FG	1,699		20,388	1,560	16	408	100	1,200	NU	658	24,229.24
<b>SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>														
Enlace/DPI	New	Gerente de Sistemas de Información (4225)	FG	3,928		47,136	3,606	16	943	100	1,200	NU	658	53,558.42
Enlace/DPI	063	Especialista Sistema de Información	FG	3,393		40,716	3,115	16	814	100	1,200	NU	658	46,518.59
Enlace/DPI	New	Tecnico de Sistemas de Información (4151)	FG	2,407		28,884	2,210	16	578	100	1,200	NU	658	33,545.11
Enlace/DPI	New	Especialista en apoyo tecnico de redes (4541)	FG	2,481		29,772	2,278	16	595	100	1,200	NU	658	34,518.80
<b>RECURSOS HUMANOS</b>														
Enlace/DPI	New	Director en Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales (3341-C)	FG	2,128		25,536	1,954	16	511	100	1,200	NU	658	29,874.02
Enlace/DPI	New	Oficial en Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales (5532)	FG	4,008		48,096	3,679	16	962	100	1,200	NU	658	54,611.06
Enlace/DPI	021	Auxiliar Administrativo	FG	1,341		16,092	1,231	16	322	175	2,100	U	658	20,418.68
<b>FINANZAS Y PRESUPUESTO</b>														
DPI	17006	Director Presupuesto (Director de Finanzas y Presupuesto)	FG	3,000		36,000	2,754	16	720	100	1,200	NU	658	41,947.80
DPI	053	Auxiliar Administrativo	FG	2,422		29,064	2,223	16	581	100	1,200	NU	658	33,742.48
DPI	074	Administradora de Oficina	FG	2,481	569	35,000	2,754	16	720	175	2,100	U	658	42,247.80
DPI	016	Auxiliar de Contabilidad II (DPI)	FG	2,680	200	34,560	2,644	16	691	100	1,200	NU	658	39,768.84
DPI	New	Auxiliar de Contabilidad II (Enlace)	FG	2,880		34,560	2,644	16	691	175	2,100	U	658	40,668.84
DPI	015	Auxiliar Administrativo	FG	2,233		26,796	2,050	16	536	175	2,100	U	658	32,155.61
DPI	New	Analista de Presupuesto	FG	2,419		28,956	2,215	16	579	100	1,200	NU	658	33,624.05
DPI	094	Auxiliar de Sistemas de Oficina I	FG	2,093		24,936	1,866	16	488	175	2,100	U	658	29,524.01
Enlace	New	Coordinador de Propuestas	FG	2,413		28,956	2,215	16	579	100	1,200	NU	658	33,624.05
DPI	013	Oficial de Normas	FG	1,500	1,000	30,000	2,295	16	600	100	1,200	NU	658	34,768.80
<b>SERVICIOS GENERALES</b>														
Enlace/DPI	New	Supervisor de Servicios Generales (21125)	FG	2,225		26,700	2,043	16	534	100	1,200	NU	658	31,150.35
Enlace/DPI	115	Oficinista I	FG	1,810		21,720	1,662	16	434	100	400	NU	658	24,889.78
Enlace/DPI	159	Administrador de Sistemas de Oficina (Vacante)	FG	1,982	1,518	34,800	2,662	16	696	175	2,100	U	658	40,932.00
Enlace/DPI	065	Encargado de la Propiedad/Suministro (Carlos Galloza)	FG	2,149		25,788	1,979	16	516	175	2,100	U	658	31,050.84
Enlace/DPI	New	Chofer/Mensajero (1811)	FG	1,549		18,588	1,422	16	372	175	2,100	U	658	23,155.54
Enlace/DPI	New	Agente Comprador (Hector Melendez) (3131)	FG	1,850		22,200	1,698	16	444	175	2,100	U	658	27,116.10

Staff	Núm.	Puesto	Fund	Salario	Diferencial Mensual	Annual Salaries	Seguro Social y Medicare (7.65%)	Seguro Social Choferil	Aportacion F.S.E. (2.0%)	\$100 (NU) / \$175 (U)	Gasto Annual	Bono	Salario + BM Annual	
<b>COMUNICACIONES</b>														
Enlace	VACANTE (confianza)	New	Director de Comunicaciones (3471-C)	FG	3,142	-	37,704	2,884	16	754	100	1,200 NU	658	43,216.24
Enlace	VACANTE	New	Editor de video	FG	1,693	-	20,316	1,554	16	406	100	1,200 NU	658	24,150.29
Enlace	VACANTE	New	Artista Grafico	FG	2,486	-	29,832	2,282	16	597	100	1,200 NU	658	34,584.59
Enlace	VACANTE	New	Técnico de Recursos Audio visuales (1471)	FG	2,486	-	29,832	2,282	16	597	100	1,200 NU	658	34,584.59
<b>CADPI(Programa)</b>														
DPI	VACANTE (Confianza)	New	Director de Programa (9141-C)	FG	3,142	-	37,704	2,884	16	754	100	1,200 NU	658	43,216.24
DPI	Myrtha Rivera Ramirez	009	Oficial de Relaciones con la Comunidad	FG	2,119	125	26,928	2,060	16	539	175	2,100 U	658	32,300.35
DPI	Wanda I. Láncara Castro	154	Intercesor de Personas con Impedimentos I	FG	2,136	-	25,632	1,961	16	513	175	2,100 U	658	30,879.29
DPI	Ismael Figueroa Rodriguez	129	Oficial de Relaciones con la Comunidad	FG	1,765	-	21,180	1,620	16	424	175	2,100 U	658	25,997.67
DPI	Ramón Calzado Jiménez	114	Intercesor Personas Impedimentos II	FG	2,723	-	32,676	2,500	16	654	100	1,200 NU	658	37,703.03
DPI	Héctor Rivera Román	059	Intercesor de Personas con Impedimentos I	FG	1,841	-	16,092	1,231	16	322	100	1,200 NU	658	19,518.68
DPI	Pedro Alvarado Berrios	048	Intercesor Personas Impedimentos II	FG	2,040	-	24,480	1,873	16	490	175	2,100 U	658	28,616.12
DPI	José O. Pizarro Escobar	137	Intercesor Personas Impedimentos	FG	2,269	-	27,228	2,083	16	545	175	2,100 U	658	32,629.30
DPI	Nilda Rodríguez Acosta	139	Coordinadora Interagencial (Estadístico Senior)	FG	2,187	-	26,244	2,008	16	525	100	1,200 NU	658	30,650.35
DPI	VACANTE	New	Planificador	FG	2,128	-	25,536	1,954	16	511	100	1,200 NU	658	29,874.02
<b>OFICINAS REGIONALES</b>														
<b>Oficina Regional Ponce</b>														
DPI	Maria D. Nieves Santiago	091	Directora Regional-Sur (21531)	FG	2,753	-	33,036	2,527	16	661	100	1,200 NU	658	38,097.77
DPI	Margarita Velázquez	019	Auxiliar Administrativo	FG	1,825	-	21,900	1,675	16	438	175	525 U	658	25,212.15
DPI	Ginette Peña Deodati	076	Auxiliar Administrativo	FG	1,731	-	20,772	1,589	16	415	175	2,100 U	658	25,550.30
DPI	Yvonne Ayuso Pagan	084	Intercesor Personas Impedimentos II	FG	2,125	-	25,500	1,951	16	510	175	2,100 U	658	30,734.55
DPI	Ana M. Rodriguez Lugo	040	Intercesor Personas Impedimentos II	FG	2,025	-	24,300	1,859	16	486	100	1,200 NU	658	28,518.75
Enlace	VACANTE	New	Intercesor	FG	1,341	-	16,092	1,231	16	322	100	1,200 NU	658	19,518.68
<b>Oficina Regional Humacao</b>														
DPI	VACANTE	New	Director Regional-Este (21531)	FG	2,514	-	30,168	2,308	16	603	100	1,200 NU	658	34,953.01
DPI	Angel Morales Acevedo	087	Intercesor Personas Impedimentos II (Directora Interina)	FG	2,549	204	33,036	2,527	16	661	100	1,200 NU	658	38,097.77
DPI	Awilda Berrios Quiñones	103	Intercesor Personas Impedimentos II	FG	2,125	-	25,500	1,951	16	510	100	1,200 NU	658	29,834.55
DPI	Marelyn López Gómez	118	Intercesor Personas Impedimentos II	FG	2,166	-	25,992	1,988	16	520	100	1,200 NU	658	30,374.03
Enlace	VACANTE	New	Intercesor	FG	1,341	-	16,092	1,231	16	322	100	1,200 NU	658	19,518.68
<b>Oficina Regional Mayaguez</b>														
DPI	VACANTE	New	Director Regional-Oeste (21531)	FG	2,514	-	30,168	2,308	16	603	100	1,200 NU	658	34,953.01
DPI	Monserate Carrero Cam	122	Intercesor Personas Impedimentos II (Directora Interina)	FG	1,437	1,316	33,036	2,527	16	661	100	1,200 NU	658	38,097.77
DPI	Yanilda Muñoz Rios	144	Técnico de Sistemas de Oficina I	FG	1,699	-	20,388	1,560	16	408	175	2,100 U	658	25,129.24
DPI	Ivonne Morales López	104	Intercesor Personas Impedimentos II	FG	2,215	75	27,480	2,102	16	550	100	1,200 NU	658	32,005.62
DPI	Obdulia Ruiz Soto	123	Intercesor Personas Impedimentos II	FG	2,079	-	24,948	1,909	16	498	100	1,200 NU	658	29,229.28
Enlace	VACANTE	New	Intercesor	FG	1,341	-	16,092	1,231	16	322	100	1,200 NU	658	19,518.68
<b>Oficina Regional Arecibo</b>														
DPI	VACANTE	New	Director Regional-Norte (21531)	FG	2,514	-	30,168	2,308	16	603	100	1,200 NU	658	34,953.01
DPI	Marlena Quiñones Nista	148	Intercesor Personas Impedimentos II (Directora Interina)	FG	2,166	587	33,036	2,527	16	661	100	1,200 NU	658	38,097.77
DPI	Tanairi Santiago Rivera	125	Intercesor de Personas Con Impedimentos I	FG	1,341	-	16,092	1,231	16	322	100	1,200 NU	658	19,518.68
DPI	Mayra Torres	067	Asistente	FG	1,341	-	16,092	1,231	16	322	100	1,200 NU	658	19,518.68
Enlace	VACANTE	New	Intercesor	FG	1,341	-	16,092	1,231	16	322	100	1,200 NU	658	19,518.68
<b>OFICINA ENLACE DE LA COMUNIDAD SORDA</b>														
<b>Oficina del Director Ejecutivo</b>														
Enlace	Juan J Troche	New	Director Ejecutivo (Confianza)	FG	5,000	-	60,000	4,590	16	1,200	100	1,200 NU	658	67,663.80
Enlace	VACANTE	New	Asesor Juridico (Confianza)	FG	3,928	-	47,136	3,606	16	943	100	1,200 NU	658	53,558.42

Staff	Núm.	Puesto	Fund	Salario	Diferencial Mensual	Annual Salaries	Seguro Social y Medicare (7.65%)	Seguro Social Choferil	Aportación F.S.E. (2.0%)	\$100 (NU) / \$175 (U)	Gasto Annual	Bono	Salario + BM Annual		
Enlace	VACANTE	New	Administradora de Sistemas de Oficina	FG	1,546	18,552	1,419	16	371	100	1,200	NU	658	22,216.07	
Enlace	VACANTE	New	Ayudante Especial (Confianza)	FG	3,142	37,704	2,884	16	754	100	1,200	NU	658	43,216.24	
DPI	VACANTE	New	Secretaria Ejecutiva Confidencial (Administrador de Sistemas de Oficina)	FG	1,698	20,376	1,559	16	408	100	1,200	NU	658	24,216.08	
Departamento de Interpretación															
Enlace	VACANTE	New	Interprete Principal (Confianza)	FG	3,750	45,000	3,443	16	900	100	1,200	NU	658	51,216.90	
Enlace	VACANTE	New	Interprete Sordo	FG	3,334	40,008	3,061	16	800	100	1,200	NU	658	45,742.57	
Enlace	VACANTE	New	Interprete	FG	2,500	30,000	2,295	16	600	100	1,200	NU	658	34,768.90	
Departamento de Servicios al Sordo/Enlace Agencias															
Enlace	VACANTE	New	Trabajador Social	FG	3,989	47,868	3,662	16	957	100	1,200	NU	658	54,361.06	
Enlace	VACANTE	New	Administrador de Sistemas de Oficina	FG	2,422	29,064	2,223	16	581	100	1,200	NU	658	33,742.48	
Enlace	VACANTE	New	Intercesor	FG	1,341	16,092	1,231	16	322	100	1,200	NU	658	19,518.68	
Departamento de Capacitación y Adiestramiento															
Enlace	VACANTE	New	Coordinador de Servicios	FG	1,814	22,968	1,757	16	459	100	1,200	NU	658	27,058.21	
Enlace	VACANTE	New	Educador	FG	2,486	29,832	2,282	16	597	100	1,200	NU	658	34,584.59	
					<b>209,032</b>	<b>5,594</b>	<b>2,575,516</b>	<b>197,027</b>	<b>1,342</b>	<b>51,510</b>	<b>10,100</b>	<b>118,825</b>	<b>-</b>	<b>56,605</b>	<b>3,000,825</b>